

Código de Conducta del Estudiante
2019-2020



MARTIN COUNTY
SCHOOL DISTRICT

M|C|S|D

ÍNDICE

CAPITULO I: GENERALIDADES	3
Amenazas de Violencia	4
Prácticas Restaurativas	4
CAPITULO II: EXPECTATIVAS DEL ESTUDIANTE Y EL COMPAÑERISMO	5
CAPÍTULO III: PRÁCTICAS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN	9
CAPÍTULO IV: ASISTENCIA DE ESTUDIANTES	10
CAPÍTULO V: INFRACCIONES Y CONSECUENCIAS	14
Nivel 1	15
Nivel 2	18
Nivel 3	21
Nivel 4	25
CAPÍTULO VI: PROCEDIMIENTOS DE REUBICACION DISCIPLINARIA	27
CAPÍTULO VII: TRANSPORTE	37
CAPÍTULO VIII: TECNOLOGÍA	41
CAPÍTULO IX: CÓDIGO DE VESTIMENTA	42
CAPÍTULO X: OTRA INFORMACIÓN	44
<u>Apéndice A: Reglamento de la Escuela Según el Código de Conducta del Estudiante 5500 – Conducta del Estudiante</u>	47
<u>Apéndice B: Autoridad del Maestro (FS 1003.32) Sobre el Derecho del Maestro de Hacer que el Estudiante sea Removido de su Clase</u>	50
<u>Apéndice C: Formas que estudiantes y padres deben firmar</u>	51

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

El objetivo del Código de Conducta Estudiantil es promover ambientes escolares positivos y oportunidades para que los estudiantes desarrollen relaciones, que resulten en mejores decisiones y elecciones. Las reglas del distrito y las normas escolares establecen expectativas de comportamiento y consecuencias que ayudarán a los estudiantes a tomar mejores decisiones, mejorar el comportamiento socioemocional, aumentar la participación y la autoeficacia y apoyar los logros.

Los estudiantes son responsables de su comportamiento y se les hace responsables cuando se comportan de manera inapropiada. Se espera que cumplan con las normas del Código de Conducta Estudiantil, las leyes federales y estatales, y las reglas de la junta escolar mientras:

1. estén en terrenos de la de Escuela,
2. asisten a eventos patrocinados por la escuela, tales como excursiones, funciones atléticas y actividades similares, ya sea dentro o fuera de la escuela
3. mientras usan el transporte del distrito escolar o cuando esperan en la parada de autobús
4. el estudiante esté, o debería estar, en camino hacia o de la escuela.

Estas pautas se han desarrollado para presentar las expectativas que el distrito escolar tiene para con sus estudiantes. Lea este Código detenidamente y consérvelo para consultarlo durante el año escolar. Se alienta a los estudiantes a tomar buenas decisiones porque hay graves consecuencias por tomar malas decisiones. Se alienta a los estudiantes a promover responsabilidad entre sus compañeros y ayudar a reportar comportamientos criminales y/o inapropiados dentro de las escuelas.

Es el deseo de la junta escolar y todo el personal educativo el crear un ambiente saludable, positivo y seguro para nuestros estudiantes y personal. El propósito de este Código de Conducta Estudiantil (autoridad legal: FS 1006.07) es proporcionar información relativa a las normas, reglas, derechos, responsabilidades y medidas disciplinarias que pueden afectar a los estudiantes mientras asisten a las escuelas públicas dentro del Distrito Escolar del Condado de Martin. Este Código de Conducta Estudiantil no pretende ser totalmente integral; refleja las normas y procedimientos básicos vigentes para las expectativas de comportamiento de los estudiantes, así como las responsabilidades básicas de otras partes interesadas en este distrito escolar. Los manuales para estudiantes de las escuelas individuales pueden tener reglas y expectativas adicionales dentro de ellos, además de este Código de Conducta Estudiantil.

Los administradores de las diferentes escuelas pueden implementar políticas y procedimientos en sus escuelas para abordar asuntos específicos dentro de sus escuelas; como establecer requisitos para que los estudiantes asistan a eventos patrocinados por la escuela, tales como el baile de promoción, graduación y otros (incluidos en el comportamiento, la asistencia y otras reglas). Las escuelas individuales no pueden implementar reglas o políticas que entren en conflicto con la política del distrito. Si esto ocurre inadvertidamente, prevalecerá la política del distrito. Los programas/entornos alternativos pueden implementar normas y reglas adicionales que son más restrictivas y/o que no se aplicarían a las otras escuelas.

Todos los padres, estudiantes y empleados de la escuela deben leer y familiarizarse con el contenido de este Código. Si se necesita más información, cualquier funcionario escolar podrá proporcionar información, identificar una oficina de recursos apropiada y ayudarlo a encontrar la respuesta a su inquietud.

El distrito escolar reconoce la necesidad de un esfuerzo en equipo entre el hogar y la escuela en el proceso educativo. El personal de la escuela, los estudiantes y los padres deben trabajar juntos para maximizar el éxito

del estudiante. Nos comprometemos a trabajar con los estudiantes y las familias.

Amenazas de Violencia

Se prohíbe a los estudiantes amenazar a alguien en forma verbal, escrita o con símbolos sea directa o indirectamente. Cualquier amenaza de violencia debe ser reportada inmediatamente a un maestro(a) o administrador escolar. Todas las amenazas de violencia serán reportadas a los agentes del orden e investigadas por los funcionarios de la escuela. Si se concluye que el estudiante hizo una amenaza de violencia que impacta de manera adversa el ambiente escolar, dicho estudiante será sometido a consecuencias disciplinarias apropiadas que podrían incluir, suspensión, expulsión, arresto y procesamiento legal. Asimismo, se podría pedir a los agentes de la ley a que visiten el hogar del alumno para evaluar cualquier riesgo relacionado con la amenaza.

Además de las amenazas de violencia, si la presencia de un estudiante representa un peligro constante a personas o propiedad o es una distracción al ambiente instruccional, en la clase o en cualquier parte de la escuela, entonces el Superintendente puede retirar al estudiante, temporal o permanentemente de la escuela o de actividades extra-curriculares.

Práctica Restaurativa

En las escuelas la práctica restaurativa se basa en principios enfocados en promover comportamiento y cultura positivos. El primer paso es crear comunidades de aulas que cuentan con acuerdos claros, comunicación auténtica y herramientas específicas para poder hablar de asuntos y conflictos libremente a través de argumentos positivos. Este enfoque proporciona vías claras para reparar daños reuniendo a los que han sido afectados por el mal comportamiento en un diálogo para hablar de las preocupaciones, lograr entender y estar de acuerdo en aclarar las cosas primero. Además de servir la causa de rectitud y justicia, la práctica restaurativa crea escuelas más seguras y contribuye al aprendizaje social y emocional.

<http://www.iirp.edu/pdf/Defining-Restorative.pdf>

CAPÍTULO II: EXPECTATIVAS DEL ESTUDIANTE Y EL COMPAÑERISMO

Estudiantes:

Se espera que los estudiantes que asisten a las Escuelas Públicas del Condado Martin sigan todas las reglas del distrito escolar (listadas en el Apéndice A). Se espera que los estudiantes muestren comportamientos que tengan un impacto positivo en el clima escolar.

Expectativas	En otras palabras...
Haga todo lo posible para asistir a la escuela todo el día, diariamente y puntualmente.	Vaya a clase todos los días.
Llegue a la escuela con todos los materiales necesarios y listo(a) para aprender.	Venga a la escuela preparado.
Siga los códigos de vestimenta del distrito y la escuela.	Siga el código de vestimenta.
Trate a los demás con respeto y cortesía.	Sea respetuoso.
Tenga en cuenta que la conducta de cada alumno afecta a otros estudiantes, al personal de la escuela y entorno el aprendizaje todo estudiante y compórtese de manera positiva.	Demuestre buen carácter.
Demuestre respeto por la propiedad de la escuela.	Cuide las cosas que pertenecen a la escuela.
Absténgase de publicar materiales difamatorios y obscenos; busquen información completa sobre los temas que escriben y sigan las reglas de periodismo responsable bajo la guía del consejero de la facultad.	No escriba cosas que puedan ofender o herir y que no son verdad.
Obedezcan el Acuerdo Estudiantil sobre la Seguridad y Uso Responsable de la Internet y la Red.	Usen la tecnología como se les ha enseñado
Hagan todo lo posible para restablecer relaciones negativamente afectadas por el mal comportamiento.	Pida disculpas cuando es apropiado.
Haga todos los esfuerzos razonables para participar en actividades, intervenciones y programas apropiados recomendados por el personal de la escuela.	Participen en actividades escolares que les ayudarán a madurar.
Demuestre buena ciudadanía al denunciar amenazas y situaciones riesgosas o peligrosas a un adulto con autoridad.	Si ves algo, di algo.

Socios Esenciales

La junta y distrito escolar reconocen la importancia de desarrollar relaciones positivas y de apoyo con todas las personas involucradas en el proceso educacional. El éxito de nuestros estudiantes depende de la responsabilidad colectiva de todos los que forman parte de la comunidad escolar. Por lo tanto, es importante que cada participante ayude de la siguiente manera:

Expectativas y Responsabilidades de los Padres/Guardianes/Representante

1. Anime sus hijos a:
 - a. contribuir a un ambiente escolar seguro, de apoyo, y positivo
 - b. demostrar cortesía y respeto a sí mismo y para con los demás

2. Comprenda y asegúrese de que su (s) hijo (s) entiendan y sepan que Usted espera que cumplan el Código de Conducta del Estudiante. Si tiene preguntas sobre este Código o las reglas escolares de su hijo, solicite al director de su escuela que se asegure de que tanto usted como su hijo comprendan claramente lo que se espera. También vea el manual del alumno de la escuela de su hijo (s) para conocer

las expectativas específicas de la escuela.

3. Asegúrese de que su hijo asista a la escuela regularmente y llegue a la escuela a tiempo.
 - a. Si su hijo está ausente, reporte las ausencias al secretario de asistencia en la escuela de su hijo dentro de una semana de la ausencia (preferiblemente 48 horas). La falta de notificación a la escuela dentro de una semana de la ausencia dará como resultado una ausencia injustificada.
 - b. Proporcione un aviso por escrito con anticipación si necesita sacar a su hijo de la clase para las citas.
4. Revise y asegúrese de que sus hijos cumplan con la política del código de vestimenta del distrito/escuela. Se espera que los padres controlen la vestimenta de los estudiantes antes de salir de casa. Los padres que no pueden proporcionar ropa que cumpla con el código de vestimenta de su escuela deben ponerse en contacto con el consejero guía de la escuela para obtener ayuda. Tenga en cuenta que se le puede contactar para que proporcione la ropa adecuada si su hijo viola el código de vestimenta y se pueden tomar medidas disciplinarias. (Nota: las escuelas individuales pueden tener requisitos de código de vestimenta además de los que se enumeran en este Código de Conducta del Estudiante, como se detalla en cada manual del estudiante).
5. Apoye a la escuela de su hijo en el acceso e implementación de métodos para mejorar la conducta, como consejería, programas después de la escuela y servicios de salud mental. Por favor hable con el consejero guía de su hijo si necesita ayuda para ubicar agencias que proporcionen dichos servicios.
6. Visite el sitio web de su escuela o asista a las reuniones escolares para obtener información sobre lo que su hijo está aprendiendo. Asista a su hijo con las asignaciones y la tarea lo mejor que pueda.
7. Asegúrese de que su hijo tenga los útiles escolares necesarios todos los días.
8. Expresar las preocupaciones con los administradores de la escuela a medida que surjan.
9. Cuando vaya a la escuela de su hijo, informe a la oficina y documente su presencia.
10. Asegúrese de que la escuela tenga sus números de teléfono corrientes de casa, trabajo y celular, y la dirección de su hogar, dirección de correo electrónico e información de contacto de emergencia actualizados. Solo personas listadas como contactos de emergencia:
 - a. Puede obtener información de emergencia sobre el estudiante (si el estudiante está enfermo, ha sido transportado por personal de emergencia o necesita que uno de los padres venga a la escuela, etc.)
 - b. Puede recoger a un estudiante de la escuela, a menos que el tutor legal otorgue un permiso específico por escrito. Se requerirá identificación en el momento de la recogida durante el día y se requiere que firme cuando se lleve al estudiante.
11. Haga lo posible para participar en las actividades escolares de su hijo, conferencias y reuniones de resolución de problemas.
12. Ambos padres tienen derecho a acceder a los registros e información de los estudiantes, y se les proporciona información sobre lo que está sucediendo en la escuela. Estos derechos paternales se aplican independientemente del estado civil, a menos que se entregue al director de la escuela un documento judicial certificado, que indique lo contrario.
13. Las escuelas proporcionarán oficiales de la ley, control de multitudes y supervisión adecuada durante las actividades escolares extracurriculares. Si un estudiante asiste a un evento público en la propiedad del Distrito Escolar del Condado de Martin, como espectador, la seguridad y el bienestar del estudiante son responsabilidad de los padres. Se espera que los estudiantes sigan el Código de Conducta del Estudiante ya sea que sus padres estén presentes o no.
14. El daño hecho a la propiedad del distrito escolar por un estudiante, incluyendo libros perdidos o dañados y materiales de enseñanza, es responsabilidad del padre. Si la propiedad o daños no se restauran, las escuelas pueden requerir:

- a. que el estudiante pierda los privilegios de actividades extracurriculares,
- b. participación en el servicio a la comunidad,
- c. Restitución.

Expectativas y Responsabilidades del Personal y Administradores de la Escuela

1. Saber las reglas y regulaciones, las normas de disciplina, las estrategias y programas de intervención, y las fuentes de apoyo de la comunidad disponibles para nuestros estudiantes.
2. Promover un clima escolar positivo, profesional, seguro y de apoyo, donde todos los estudiantes puedan crecer académica, social y emocionalmente.
3. Utilizar un sistema positivo de apoyos e intervenciones, según sea necesario, en un esfuerzo por mantener a los estudiantes en la escuela participando en el proceso de aprendizaje.
4. Reconocer, alentar y recompensar la conducta apropiada y positiva de todos los estudiantes.
5. Participar en el desarrollo profesional que promueva la participación y el apoyo de los estudiantes, el manejo positivo de la clase y un clima escolar positivo.
6. Hacer todo lo posible para comunicarse y responder a los padres/guardianes de una manera que sea accesible y fácil de entender.
7. Implementar consecuencias que se alineen con acciones disciplinarias, de manera gradual y progresiva, aumentando en intensidad a medida que los comportamientos aumentan en severidad y frecuencia, o cuando se ha establecido un patrón de conducta (cuando sea apropiado e indicado por el Código de Conducta del Estudiante).
8. Administrar intervenciones y consecuencias de manera consistente y equitativa, independientemente de su origen nacional, raza, sexo, origen étnico, religión, edad, discapacidad y orientación sexual.
9. Elimine la desproporcionalidad en los referidos disciplinarios, así como en las suspensiones dentro y fuera de la escuela.
10. Proveer el debido proceso: se le dirá al estudiante de qué se le acusa y se le dará la oportunidad de explicar su versión de los hechos (Norma 5611).
11. Usar medidas disciplinarias excluyentes como último recurso y de acuerdo con las reglas del distrito (consulte el Apéndice A).
12. Proporcionar a los estudiantes y padres/guardianes asignaciones de recuperación de manera oportuna cuando los alumnos sean suspendidos de la escuela.
13. Asegurarse de que los estudiantes estén bajo la supervisión del personal de la escuela mientras estén en las instalaciones de la escuela durante un "tiempo razonable" antes y después de las clases, y mientras asisten o participan en una actividad patrocinada por la escuela. El "tiempo razonable" se define como 30 minutos antes y después de las clases, y 30 minutos antes y después de que se programe u ocurra una actividad escolar.

Expectativas y Responsabilidades de los Miembros de la Junta Directiva Educativa

1. Colaborar con los estudiantes, maestros, administradores y organizaciones de padres, el personal de seguridad y otro personal de la escuela para desarrollar el Código de Conducta del Estudiante que claramente defina las expectativas de los estudiantes cuando están en la propiedad de la escuela o función de la escuela.
2. Adoptar y revisar anualmente el Código de Conducta del Estudiante.
3. Dar buen ejemplo conduciendo reuniones de la Junta Directiva de manera respetuosa, responsable y cortés.
4. Ser reactivo a los intereses y necesidades de todos los implicados.

Expectativas y Responsabilidades de Organizaciones de la Comunidad.

El Distrito Escolar del Condado de Martin reconoce que "La Escuela No Puede Hacerlo Sola" (Jamie Vollmer). Los miembros de la comunidad, como los oficiales de la ley, los proveedores de servicios de salud mental y los proveedores de servicios de actividades juveniles, juegan un papel crucial en el establecimiento de un clima escolar seguro, favorable y positivo. Esto se logra a través del apoyo mutuo y el respeto. Se espera que las organizaciones de la comunidad:

1. Ayuden a las escuelas a crear ambientes de aprendizaje positivos, seguros, de apoyo, saludables y atractivos,
2. Sirvan como un recurso para los estudiantes, familias y el personal de la escuela, según sea necesario,
3. Colaboren con el personal del distrito escolar compartiendo ideas y estrategias que promuevan ambientes escolares positivos, saludables y enriquecedores.

CAPÍTULO III: Prácticas Preventivas y de Intervención

MTSS

Se ha establecido un método de prevención e intervención para apoyar a nuestros estudiantes. Las intervenciones y las estrategias se proporcionan a los estudiantes a través de un marco del Sistema de Apoyo de Niveles Múltiples (MTSS). A través de MTSS, las escuelas aplican estrategias para maximizar el aprendizaje de los estudiantes y los resultados de comportamiento. Las intervenciones y apoyos proporcionados coinciden con el nivel de apoyo a las necesidades de los estudiantes.

Nuestras escuelas tomarán medidas para:

- crear procesos que apoyan climas escolares positivos mediante el uso de estrategias basadas en la evidencia a través de nuestro marco MTSS,
- utilizar datos de la escuela y de estudiantes para planificar e implementar las estrategias e intervenciones escalonadas. Los educadores, administradores y personal de apoyo pueden trabajar con organizaciones comunitarias para proporcionar servicios de apoyo según sea necesario.

Cuando los estudiantes tienen dificultades en la escuela, pueden ser referidos a servicios y apoyos adicionales.

MTSS se basa en tres "niveles" de intervención. El nivel 1 se refiere a los apoyos y las intervenciones disponibles y/o proporcionadas a todos los estudiantes. Las intervenciones/apoyos de Nivel 2 son más específicas a los estudiantes, a menudo se brindan en grupos pequeños. Las intervenciones de nivel 3 se crean como específicas para el alumno y están dirigidas a las necesidades específicas de un alumno en particular. El objetivo de MTSS aplicado a la disciplina es determinar la razón por la cual un alumno tiene problemas de conducta para así lograr un mejor comportamiento y reducir el impacto que el mal comportamiento pudo haber causado.

Se alienta a los padres a aprender más sobre MTSS. Los padres deben preguntar sobre cómo se implementa el proceso (si es que lo es) en relación con su hijo al consejero guía. Se puede encontrar más información sobre MTSS en <http://www.fldoe.org/finance/school-business-services/fl-department-of-edus-multi-tiered-sys.stml>

Intervención y Apoyo de Conducta Positiva (PBIS)

La iniciativa PBIS del Distrito Escolar del Condado de Martin es apoyada por la colaboración PBS de la Universidad del Sur de Florida. *"Apoyo al Comportamiento Positivo" (PBS) brinda a las personas una nueva forma de ver el comportamiento. PBS se basa en comprender por qué ocurren los comportamientos problemáticos: la función del comportamiento. Este enfoque del comportamiento puede ocurrir a nivel de toda la escuela, en un entorno específico, en el aula o con un alumno en particular. PBS es la aplicación de estrategias y sistemas basados en la evidencia para ayudar a las escuelas a mejorar el rendimiento académico, aumentar la seguridad, disminuir el comportamiento problemático y establecer culturas escolares positivas "*

http://flpbs.fmhi.usf.edu/whatispbs_def.cfm

El Programa REACH

Desde el año escolar 2017-18, el Distrito Escolar del Condado de Martin usa el Programa REACH. Este programa se brinda en colaboración con el Departamento de Salud y Servicios Humanos del Condado de Martin. Se puede encontrar más información sobre este programa en el Capítulo VI.

CAPÍTULO IV: ASISTENCIA DEL ESTUDIANTE

Reglamento de la Junta Educativa Escolar 5200 - Asistencia

El programa educativo ofrecido por este distrito se basa en la presencia del estudiante y requiere la continuidad de la instrucción y la participación en el aula. Se requerirá la asistencia de todos los estudiantes matriculados en las escuelas durante los días y horas que la escuela está en sesión. La asistencia a la escuela es responsabilidad de los padres y estudiantes. Las ausencias deberán ser reportadas a la oficina de asistencia escolar por el padre o estudiante adulto tan pronto como sea posible.

De acuerdo con el estatuto, el superintendente deberá exigir al padre de cada estudiante en edad de escolarización obligatoria, o de un estudiante adulto, que ha estado ausente de la escuela o de clase por cualquier motivo, una excusa escrita de tal ausencia. La junta escolar se reserva el derecho de verificar tales declaraciones e investigar la causa de cada ausencia.

Además, los educadores tienen la responsabilidad de alentar la asistencia regular de los estudiantes, mantener registros precisos de asistencia y seguir los procedimientos de reportes prescritos por el superintendente. Las escuelas tienen que documentar por escrito a los alumnos ausentes y con tardanzas en el sistema automatizado de mantenimiento de registros de asistencia del alumno.

Se tomarán medidas para promover la asistencia escolar considerando problemas personales, la educación de los padres y la aplicación de las leyes de asistencia obligatoria y la legislación relacionada con el bienestar de los niños. Por lo tanto:

A. las ausencias deben ser informadas a la escuela por el padre o estudiante adulto tan pronto como sea posible; si no se reporta o explica la (s) ausencia (s), ésta(s) será(n) registrada(s) como ausencias injustificadas. La autoridad final para determinar la aceptabilidad del motivo de la (s) ausencia (s) recaerá en el director.

B. Los maestros documentaran las ausencias justificadas e injustificadas en cada periodo del día escolar según lo requiera la escuela;

C. En la medida de lo posible, se debe contactar a los padres cada vez que su hijo tenga una ausencia injustificada, o una ausencia por la cual se desconoce el motivo, para prevenir el desarrollo de un hábito de ausencias.

D. Cuando un estudiante tiene al menos cinco (5) ausencias injustificadas o ausencias por las cuales las razones son desconocidas, dentro de un mes calendario, o diez (10) ausencias injustificadas, o ausencias por las cuales los motivos son desconocidos, dentro de un calendario de noventa (90) días, el maestro deberá informar al director o su designado que el niño puede estar exhibiendo un patrón de ausencias;

A menos que haya evidencia clara de que las ausencias no sean un patrón, el director remitirá el caso al equipo de resolución de problemas de la escuela / sistemas de apoyo de niveles múltiples (MTSS) para determinar si se están desarrollando patrones tempranos de absentismo escolar. Si el equipo de resolución de problemas / MTSS descubre que se está desarrollando un patrón de ausencias, debe programarse una reunión con el padre para identificar posibles soluciones. Si el problema no se resuelve, el equipo de resolución de problemas / MTSS implementará las intervenciones de la siguiente manera:

1. frecuentes intentos de comunicación entre el maestro y la familia,
2. evaluación para programas de educación alternativa,
3. contratos de asistencia

E. Si el padre se niega a participar en las estrategias correctivas porque considera que esas estrategias son innecesarias o inapropiadas, el padre puede apelar a la junta escolar del distrito. Si la determinación final de la junta escolar del distrito es que las estrategias del equipo de resolución de problemas/MTSS son apropiadas, y el padre todavía se rehúsa a participar o cooperar, el superintendente escolar del distrito puede buscar un enjuiciamiento criminal por no cumplir con la asistencia escolar obligatoria.

Cada escuela debe establecer procedimientos que aseguren buena asistencia.

Un estudiante que ha estado ausente más de (9) días en un semestre, o más de (4) días para una escuela con horario de bloque, no recibirá el grado del semestre a menos que:

- A. El estudiante demuestre que domina el desempeño de los niveles del curso según el currículo y/o libros de texto adoptados.
- B. Todos los requisitos educacionales se han cumplido.

Recuperación de Asignaciones debido a Ausencias

El estudiante tendrá cantidad de tiempo razonable (1) día por cada día de ausencia, para recuperar el tiempo de ausencia. El pdirector puede dar extensión por circunstancias atenuantes.

Ausencias Justificadas

La Junta Directiva Escolar considera los siguientes factores razonables para estar ausente de la escuela:

- A. Enfermedad del estudiante (evidencia médica puede ser requerida por el director, por (5) días consecutivos de ausencia.
- B. Comparecencia del estudiante en corte.
- C. Cita médica del estudiante.
- D. Actividad escolar aprobada.
- E. Condiciones insuperables, condiciones extremas del tiempo, enfermedad contagiosa, y condiciones locales determinadas por el distrito escolar, que luego de una evaluación de las circunstancias, no sería factible la asistencia del estudiante (F.A.C.6ª-1.09513)
- F. Otras ausencias con aprobación del director o su delegado.
- G. Asistencia a un centro bajo la supervisión de la Agencia de Niños y Familias.
- H. Asistencia eventos significativos de la comunidad previa aprobación del director.
- I. Asistencia a instrucción religiosa o día festivo religioso.
- J. Muerte de familiar inmediato. Familiar inmediato se define como, padre madre, hijo, hermano, tía, primo, sobrina, esposo, esposa, suegra, cuñados, hijastros, padrastros, hermanastros, hijastros, y hermanastros.
- K. Un accidente donde resulto herido el estudiante.

- L. Circunstancias atenuantes determinadas por el director o su delegado de acuerdo a las reglas del estado y de la Junta Directiva Educativa.

Ausencias que no estén incluidas en las listadas arriba serán ausencias injustificadas.

No se excusará ausencias para trabajar, a menos que el estudiante sea parte de un programa instruccional.

Disciplina

Ningún estudiante será suspendido por tardanza inexcusable, tardanza, ausencia o faltar a la escuela, pero el estudiante puede ser asignado a detención o puesto en programas alternativos existentes.

Cualquier estudiante, que no asiste a clase programada regularmente y no tiene ninguna excusa para la ausencia, debe ser mandado a ver al administrador apropiado. La acción disciplinaria debe incluir la notificación a los padres o tutores. La disciplina se aborda en el Código de Conducta Estudiantil.

El grado de un estudiante en cualquier curso se basa en su rendimiento en el salón de clase y no se reducirá por razones de conducta. Si un estudiante viola las reglas de asistencia u otras reglas de la escuela, debe ser disciplinado apropiadamente por la mala conducta, pero sus calificaciones se basarán en lo que el estudiante puede demostrar que ha aprendido.

El Superintendente deberá desarrollar procedimientos administrativos que:

- A. requieran una sesión escolar que esté en conformidad con las reglas de la Junta Educativa del Estado;
- B. registrarán el mantenimiento de los expedientes de asistencia de conformidad con las reglas de la Junta Educativa del Estado.
- C. Identifiquen el ausente habitual, investigue la causa (s) de su comportamiento, y considere la modificación de su programa educacional para satisfacer necesidades e intereses particulares;
- D. requieran que los estudiantes cuya ausencia ha sido disculpada tienen la oportunidad de hacer el trabajo que se perdió y recibir crédito por el trabajo, si se completó;
- E. requieran que un estudiante que, debido a un deterioro físico o mental específicamente identificable, exceda o pueda exceder el límite del distrito en ausencia justificada, sea referido para evaluación para elegibilidad, ya sea bajo la ley de Educación de Individuos con Discapacidades (IDEA) o sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 u otra acomodación apropiada.

Absentismo Habitual

Cada vez que un alumno tenga un total de quince (15) ausencias injustificadas de la escuela dentro de noventa (90) días útiles, con o sin el conocimiento o consentimiento del padre, se considerará un ausente habitual. La junta escolar autoriza al superintendente a informar al alumno y a sus padres sobre el registro de ausencias excesivas, así como la intención del distrito de notificar al Departamento de Seguridad Vial y Motores y Vehículos, si corresponde. El superintendente está autorizado a presentar una petición de absentismo escolar bajo F.S. 984.151 si un estudiante ha acumulado al menos cinco (5) ausencias injustificadas, o ausencias por razones desconocidas en un mes o diez (10) ausencias injustificadas, o ausencias por razones desconocidas dentro de un periodo de noventa (90) días o ha tenido más de quince (15) ausencias injustificadas en un periodo de noventa (90) días.

F.S. 984.151, 1002.20, 1003.02, 1003.21, 1003.23, 1003.24, 1003.26, 1003.27
F.A.C. 6A-1.044, Registros de asistencia del alumno
F.A.C. 6A-1.09512, Término mínimo equivalente de la escuela para fines de asistencia obligatoria
F.A.C. 6A-1.09513, Responsabilidad de los padres por la asistencia escolar
F.A.C. 6A-1.09514, Ausencias justificadas para instrucción religiosa o vacaciones

Fecha de entrada en vigencia: 1ro de julio de 2005, revisado 17 de mayo de 2016 © Neola 2015

CAPÍTULO V: INFRACCIONES Y CONSECUENCIAS

Una violación de cualquier regla escolar resultará en una acción disciplinaria. Se espera que los estudiantes se comporten apropiadamente y sigan las expectativas de comportamiento en todo momento mientras estén en la escuela, durante las actividades escolares, en el autobús escolar y en la parada de autobús escolar. Ciertas violaciones de la ley o actividades fuera del plantel pueden tener consecuencias en la escuela.

Las infracciones disciplinarias estudiantiles y las respuestas a las mismas se dividen en **cinco** niveles. Cada nivel representa infracciones progresivamente más graves, y las respuestas a ellas se vuelven progresivamente más severas.

Generalidades

1. Todas las infracciones definidas en esta sección del código son comportamientos prohibidos.
2. Todas las respuestas y sanciones que incluyan ser retirado de la clase implicarán un contacto con los padres.

Nivel 1

Infracciones de nivel 1 son actos de mala conducta que interfieren con el funcionamiento ordenado del aula, una función escolar, programa extracurricular o transporte aprobado e incluyen actos repetidos de mala conducta y actos dirigidos contra personas o propiedades que no ponen en peligro gravemente la salud o la seguridad de los demás.

Infracciones de Nivel 1:

1. Hacer trampa/plagio: Uso voluntario o deliberado no autorizado del trabajo de otra persona para fines académicos, o uso inapropiado de notas u otro material en la realización de una tarea o examen académico. Los estudiantes que ayudan a otros en el acto de hacer trampa al proporcionar información o asistencia también pueden enfrentar una acción disciplinaria. Además de las medidas correctivas, la tarea, cuestionario o prueba se calificará como 0.
2. Falta de respeto: Conducta o comportamiento que degrada, avergüenza, irrita, humilla o avergüenza a una persona o grupo de personas.
3. Falta de respeto por la propiedad de terceros: Infracciones menores relacionadas con la propiedad.
4. Interrupción de clase: conducta que interfiere con el proceso de enseñanza/aprendizaje o interrumpe el ambiente de aprendizaje.
5. No presentarse en una oficina o área según indicado por el personal.
6. No reportarse para cumplir su detención o Incumplimiento de la detención
7. Deshonestidad: proporcionar intencionalmente información no válida o engañosa o la retención de información válida a un miembro del personal del sistema escolar.
8. Violación de la identificación: no tener en forma visible la identificación requerida de la escuela (con un cordón en el cuello)
9. Ubicación inapropiada: presencia del estudiante en un lugar no aprobado y/o durante un tiempo no aprobado.
10. Toque inapropiado/exhibición pública de afecto (PDA): Participar en un contacto claramente inapropiado que no es adecuado en un ambiente escolar
11. Salir de la clase o del Área designada sin permiso: salir de un aula o experiencia educativa sin permiso del personal, pero permanecer en el campo de la escuela.
12. Comportamiento inapropiado: cualquier comportamiento inapropiado no definido en otro lugar en el código de conducta (para incluir payasadas).
13. Faltar a la clase asignada o a la escuela sin permiso
14. Tardanzas: Llegar a clase o a una función escolar tarde
15. Infracción de Tecnología (Menor) Uso inapropiado del teléfono celular o de la tecnología (ej. Juegos, sitios red prohibidos).
16. Robo (menos de \$50): tomar propiedad de una persona sin amenazas, violencia o daños corporales. El estudiante está en posesión de, ha pasado a otra persona o es responsable de tomar la propiedad de otra persona. Puede llevar a un proceso penal.
17. Vandalismo (menos de \$100): Destrucción intencional de la propiedad con un costo de reemplazo o reparación de menos de \$100.00. Puede llevar a un proceso penal.

Nivel 1: Consecuencias y Sanciones:

Si un estudiante comete una infracción de nivel 1, la administración de la escuela debe tomar acción más apropiada basada su juicio y discreción incluyendo y no limitado a:

Escuela Intermedia y Secundaria*	Escuela Elemental*
Consejería y dirección con el estudiante	Consejería y dirección con el estudiante
Reprimenda / advertencia verbal	Reprimenda / advertencia verbal
Contacto con los padres	Contacto con padres
Conferencia con los padres	Conferencia con los padres
Confiscación del artículo (con o sin devolución al padre)	Confiscación del artículo (con o sin devolución al padre)
Castigo de tiempo afuera	Castigo de tiempo afuera
Disculpa por escrito	Disculpa por escrito
Asignación de trabajo especial	Asignación de trabajo especial
Retiro de privilegios que pueden incluir, pero no se limitan a, acceso a la computadora, participación en actividades extracurriculares, privilegio de viajar en el autobús y/o privilegios de estacionamiento, etc.	Retiro de privilegios que pueden incluir, pero no se limitan a, acceso a la computadora, participación en actividades extracurriculares, privilegio de viajar en el autobús, etc.
Devolución de la propiedad, pago de la misma (responsabilidad del padre si es menor de edad) o restitución por daños y perjuicios	Devolución de la propiedad, pago de la misma (responsabilidad del padre si es menor de edad) o restitución por daños y perjuicios
Plan de comportamiento / contrato	Plan de comportamiento / contrato
Detención durante el almuerzo	Detención durante el almuerzo
Detención (antes o después de la escuela	Detención (antes o después de la escuela
Detención prolongada de viernes o sábado (si está disponible)	Referido para el consejero guía o profesional de la salud mental.
Detención dentro de la escuela (si es posible) – no se puede usar para asistencia o tardanza.	Infracciones repetidas serán manejadas progresivamente y tendrán consecuencias de mayor nivel
Referido a consejero y/u otro profesional de salud mental	las consecuencias basadas en la escuela que la administración considere apropiadas
Infracciones repetidas serán manejadas progresivamente y tendrán consecuencias de mayor nivel	Referido al equipo de MTSS (3 referencias en el nivel ES): Será referido al MTSS (Sistema de Soporte Multinivel) para una revisión del éxito del estudiante para hacer recomendaciones de intervenciones y apoyos.
Remisión al equipo de MTSS: derivaciones múltiples causará una referencia al Equipo de MTSS (Sistema de Soporte Multinivel) para una revisión del éxito del estudiante para hacer recomendaciones de intervenciones y apoyos	Cambio de clase

Cambio de horario (si es posible y apropiado))	
Mediación	Emparejado con un mentor
Emparejado con un mentor	Servicio comunitario
Servicio comunitario	Evaluación de la seguridad
Evaluación de la seguridad	Detención dentro de la escuela (si es posible) no se puede usar para asistencia o tardanza.
Evaluación del comportamiento funcional (FBA) y Plan de Intervención del Comportamiento si es necesario basado en FBA	Evaluación del Comportamiento Funcional (FBA) y Plan de Intervención del Comportamiento si es necesario basado en FBA
Otras consecuencias basadas en la escuela que la administración considere apropiadas	Otras consecuencias basadas en la escuela que la administración considere apropiadas

- La respuesta anterior y las sanciones no están enumeradas en orden específico o progresivo.

El transporte, el código de vestimenta y las violaciones en tecnología se encuentran en los siguientes capítulos.

Nivel 2

Las infracciones de nivel 2 son actos graves de mala conducta. Incluyen actos repetidos de mala conducta del Nivel 1, interrupciones graves del orden escolar y amenazas a la salud, seguridad y propiedad de otros. Un estudiante que comete una infracción de Nivel 2 también puede estar sujeto a procedimientos penales.

Infracciones de nivel 2:

1. Posesión de Municiones: Posesión de cualquier proyectil junto con sus fusibles, cargas propulsoras y cebadores que son disparados con pistolas.
2. Asalto a un empleado y/o alumno (no SESIR): una amenaza intencional en contra de un empleado y/o estudiante verbal o acción de violencia en contra de otra persona, o cometiendo alguna acción que provoca temor fundado de que dicho acto de violencia es inminente sin someterlo(a) al ataque físico
3. Computadora/Tecnología (grave): Mal uso de una computadora / tecnología con intenciones maliciosas, incluyendo celulares. Los ejemplos pueden incluir "pirateo del sistema" o realizar cambios no autorizados a los sistemas operativos, irrumpir en cuentas o redes restringidas, modificar o destruir archivos sin permiso, copiar software ilegalmente, tomar/mandar textos o fotos maliciosas (incluyendo la red social), etc.
4. Desafío/Insubordinación: Reusar o incumplimiento de una orden o dirección por parte de un miembro del personal. Incumplimiento de la ley estatal, política de la junta escolar, regla local de la escuela, contratos de comportamiento o reglas de la clase.
5. Interrupción (nivel 2): Conducta o comportamiento que interfiere o interrumpe el proceso de enseñanza y aprendizaje, el proceso ordenado del entorno escolar, una función escolar o extracurricular o co-curricular. (Incluye, pero no se limita a, conversaciones ruidosas, comportamiento continuo fuera del asiento, etc.) El comportamiento que impide el aprendizaje de los demás dará como resultado el retiro inmediato, que puede incluir una ubicación alterna.
6. Fuga: Salir intencionalmente o escaparse del área asignada y/o supervisada por el personal y no regresar.
7. Referidos en exceso: 3 o más referidos en un período de cinco días.
8. Extorsión: amenazas intencionadas o maliciosas de daño, lesión o violencia a la persona, propiedad o reputación de otra persona con la intención de obtener dinero, información, servicios o artículos de valor material.
9. Falsa acusación contra el personal: Hacer cualquier reclamo que sea infundado y pueda poner en peligro la reputación profesional de la persona.
10. Información falsa o engañosa (incluyendo, pero no limitada, falsificación): Hacer una comunicación falsa ya sea oralmente, por escrito o por otro medio, a un miembro del personal escolar con la intención de engañar al miembro del personal o en circunstancias cuidadosamente calculadas para engañar al miembro del personal, pero sin tener la intención o causar que se prive a nadie de sus bienes o posesiones. (por ejemplo, falsificar la firma los padres). Proporcionar intencionalmente información no válida o engañosa o la retención de información válida a un miembro del personal del sistema escolar.
11. Peleas (no SESIR): dos o más individuos que participan en un conflicto físico con ambas partes involucradas. Se aplica cuando no hay lesiones Y la parte comprometida se detiene cuando se le ordena verbalmente.
12. Fuegos artificiales: posesión no autorizada y/o encendido de fuegos artificiales o petardos.
13. Apuestas: el acto de jugar un juego para obtener ganancias financieras. Puede ser reportado a SESIR como Otra Mala Conducta Grave.
14. Contacto físico menor: un contacto físico no mutuo, pero sin lesiones a la víctima.

15. Organizaciones ilegales/secretas. Establecer, unirse o participar en la iniciación a cualquier grupo que no esté aprobado por los administradores de la escuela (incluida una "pandilla callejera criminal" según lo define la sección 874.03 FS) en la propiedad del sistema escolar, en una función escolar o actividad extracurricular
16. Incitar a los demás: el acto voluntario de incitar, liderar o participar en cualquier interrupción o perturbación que interfiera con el proceso educativo o que pueda ocasionar daños o destrucción a la propiedad pública o privada, lo que puede incluir peleas o causar lesiones personales a los participantes y a otros.
17. Exposición indecente: Estar desnudo o exhibir o exponer los órganos sexuales, las nalgas o los senos.
18. No presentarse repetidamente a cumplir su castigo de detención: Dejar de reportarse y cumplir la detención asignada por el personal.
19. Posesión/uso de medicinas sin receta: Posesión de cualquier medicamento que no sea un medicamento recetado. Los ejemplos pueden incluir medicamentos para el resfriado, analgésicos, etc.
20. Pantalones: bajar los pantalones/shorts de alguien, mostrando la ropa interior o partes del cuerpo.
21. Delito grave fuera de la escuela: se revisará cualquier declaración jurada que contenga un delito grave del estudiante para determinar si la presencia del estudiante puede tener un efecto adverso en el entorno escolar. (Estatuto de Florida 1006.09)
22. Posesión de materiales de contrabando: La posesión, el uso y/o la distribución de materiales o artículos que están prohibidos en la escuela incluyen, entre otros, fósforos, encendedores, municiones, fuegos artificiales y láser. El contrabando será confiscado y no podrá ser devuelto al estudiante. Incluyendo cigarrillos u otras formas de tabaco/nicotina. La posesión, uso, distribución o venta de tabaco o productos de nicotina en el recinto escolar, en eventos patrocinados por la escuela o en el transporte escolar por parte de cualquier persona mayor de 18 años. Incluye cigarrillos electrónicos y productos de vapor. Posesión de un cuchillo de bolsillo en esta descripción incluso si: (1) no se ha exhibido o usado para amenazar; (2) el artículo no constituye un "arma oculta" como se define en la Sección 790.001 (3), Estatutos de la Florida; (3) el artículo no es una pistola o arma de fuego de ningún tipo, Y (4) no se presenta ningún cargo criminal contra el estudiante como resultado del incidente que se informa y se investiga por la aplicación de la ley, como lo exige este Código.
23. Materiales Pornográficos: Posesión de materiales pornográficos.
24. Posesión de un artículo robado: Posesión de un artículo que alguien más robó.
25. Blasfemia a los empleados del Distrito Escolar: Cualquier uso de lenguaje profano dirigido a cualquier miembro del personal del Distrito Escolar del Condado de Martin
26. Robo (\$50- \$300): Robo de un artículo o posesión de un artículo robado por otra persona.
27. Amenaza hacer daño (no criminal): hacer una declaración verbal o escrita o un gesto violento que no cumple con los criterios penales. La amenaza es vaga e indirecta; la información contenida en la amenaza es débil o parece improbable que se lleve a cabo.
28. Amenaza a la propiedad del personal: Amenaza de dañar la propiedad de un miembro del personal. Los ejemplos pueden ser amenazas escritas o verbales hechas directamente al miembro del personal o compartidas con otros estudiantes o personal. Esto podría incluir una amenaza para "rayar" el automóvil de un miembro del personal o irrumpir en una casa
29. Acto inseguro: poner en peligro la seguridad de uno mismo o de los demás.
30. Vandalismo (\$100- \$1000): Destrucción maliciosa de la propiedad con un valor de reparación o reemplazo de entre \$100.00 - \$1000.00.
31. Actuar con Malicia: cualquier acto intencional/malicioso sin provocación por parte de un estudiante o un grupo de estudiantes dirigido contra otro (s) estudiante (s) con la intención de ridiculizar, humillar o intimidar.

32. Lenguaje o materiales profanos, obscenos, abusivos: el uso de lenguaje oral o escrito o el dibujo de imágenes o el uso de fotografías, videos, grabaciones que incluyen armas, insultos raciales, gestos relacionados con pandillas / cultos o signos y objetos o fotos, fotografías, videos, grabaciones que son irrespetuosas o socialmente inaceptables y que tienden a interrumpir el ambiente escolar ordenado, una función escolar o actividad extracurricular
33. Violación de vehículo/estacionamiento: Cualquier mala conducta que implique el uso indebido de un vehículo. Puede dar lugar a sanciones de la ley. Los ejemplos pueden incluir (pero no están limitados a) exceso de velocidad en el campus o estacionamiento no autorizado.
34. Compra/Venta de Objetos No Autorizados: Compra y venta de objetos y/o materiales que no han sido aprobados previamente por el director o su designado. (SB Reglamento 5830)

Consecuencias de los actos del Nivel 2:

Si un estudiante comete una infracción de Nivel 2, los administradores de la escuela deben aplicar las consecuencias de Nivel 2 y podrían también usar algunas sanciones de Nivel 1, según sea apropiado y a discreción propia.

Escuela Intermedia o Secundaria*	Elemental*
Servicio a la comunidad	Servicio a la comunidad
Asignación de diversidad	Asignación de diversidad
Referido a Consejería	Referido a consejería
Referir a MTSS para 3ra escala de intervención (iniciación o modificación)	Referir a MTSS para 3ra escala de intervención (iniciación o modificación)
Suspensión de la escuela por 5 días	Suspensión de la escuela por 5 días
Referir al programa de REACH (a menos que haya otra opción y sea elegible)	Referir al programa de REACH si califica por la edad.
Escuela alternativa	Uso de cualquier sanción de Nivel 1

Los castigos y sanciones mencionados no están en ningún orden específico.

Transportación, política de vestimenta y violaciones de reglas de tecnología se encuentran en los próximos capítulos
--

Nivel 3

Los actos de mala conducta de nivel 3 son graves y pueden resultar en una recomendación para expulsión. Todas las infracciones deben ser reportadas al Departamento de Servicios Estudiantiles. Un estudiante que comete una infracción de Nivel 3 será denunciado a la policía y puede estar sujeto a procedimientos penales. Las infracciones de nivel 3 deben codificarse en datos utilizando los códigos de informe de incidentes de seguridad ambiental escolar SESIR (<http://www.fl DOE.org/schools/safe-healthy-schools/safe-schools/>) para la recopilación de datos del Departamento de Educación de la Florida. Las definiciones de estos eventos son proporcionadas directamente por FLDOE.

Infracciones de nivel 3 (SESIR):

1. Posesión/Uso/Venta de alcohol (ALC) (FS562.111): Posesión, venta, compra o uso de bebidas alcohólicas. El uso significa que la persona es sorprendida en la infracción de usar, admite usar o se en el curso de la investigación se descubre que consumió bebidas alcohólicas. Los estudiantes son suspendidos por diez 10 días y asignados a la escuela alternativa u ofrecen el programa REACH en lugar de la colocación en una escuela alternativa si califica. (Consulte el Programa REACH en la página 33)
2. Incendio premeditado (ARS) (FS 806.01): Intencionalmente establecer un incendio **que no resulta en lesiones corporales** en la propiedad de la escuela: dañar o causar daño, por incendio o explosión de una estructura o medio de transporte, ocupado o no, o sus contenidos. Todos los incendios son reportados a las autoridades para que puedan ser investigados para determinar intención. Reporte solo incendios intencionalmente establecidos a SESIR. Un estudiante es suspendido por diez 10 días, asignado y debe completar satisfactoriamente su ubicación en una escuela alternativa y debe completar satisfactoriamente el Programa REACH o algún otro programa de salud mental como condición para regresar a una escuela general. (Ver el Programa REACH en la página 30).
3. Asalto con Agresión (BAT) (FS 784.081): ataque/daño físico. El uso físico de la fuerza o la violencia de un individuo contra otro. El ataque debe ser lo suficientemente serio como para solicitar la consulta de los agentes de la ley y resultar en lesiones corporales más graves. (Para distinguir de una pelea, denunciar un incidente como asalto solo cuando la fuerza o violencia se lleva a cabo contra una persona que no está respondiendo.) Un estudiante es suspendido por diez 10 días, asignado y debe completar satisfactoriamente su ubicación en una escuela alternativa y debe completar satisfactoriamente el Programa REACH o algún otro programa de salud mental como condición para regresar a una escuela general. (Ver el Programa REACH en la página 33).
4. Irrumpir y entrando/Robo (BRK) (FS 810.02): entrada ilegal a una instalación. Entrada ilegal por la fuerza, o presencia no autorizada en un edificio u otra estructura o medio de transporte con evidencia de la intención de dañar o eliminar la propiedad o dañar a una persona (s). Un estudiante es suspendido por diez 10 días, asignado y debe completar satisfactoriamente su ubicación en una escuela alternativa y debe completar satisfactoriamente el Programa REACH o algún otro programa de salud mental como condición para regresar a una escuela general. (Ver el Programa REACH en la página 33).
5. Acoso (repetido) (BUL) (FS1006.147; SB Pol. 5517.01 & 7540): comportamientos de intimidación. Infligir daño físico o angustia psicológica sistemáticamente y crónicamente a uno o más estudiantes o empleados que sea lo suficientemente severo o penetrante como para crear un ambiente intimidante, hostil u ofensivo; o interfiere irracionalmente con el rendimiento o la participación escolar del individuo. Un estudiante es suspendido por diez 10 días, asignado y debe completar satisfactoriamente su ubicación en una escuela alternativa y debe completar satisfactoriamente el Programa REACH o algún otro programa de salud mental como condición para regresar a una escuela general. (Ver el Programa REACH en la página 33).
 - a. "Acoso (bullying)" se define también como comportamiento escrito, verbal o físico no deseado y repetido, incluyendo cualquier gesto amenazante, insultante o deshumanizante por parte de un estudiante que sea lo suficientemente severo o dominante como para crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo, causar incomodidad o humillación severa; o interfiere irracionalmente con el rendimiento o la participación escolar del individuo y puede implicar, pero no se limita a: burlas, exclusión social, amenazas, intimidación, acecho, acoso cibernético *, violencia física, robo, acoso sexual, religioso o racial, humillación pública y destrucción de propiedad. El "acoso cibernético" se refiere a la intimidación mediante tecnología o cualquier comunicación electrónica, que incluye, entre otras cosas, cualquier

transferencia de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos, datos o inteligencia de cualquier naturaleza transmitida en todo o en parte por un cable, radio, sistema electromagnético, sistema foto electrónico o foto sistema óptico, que incluye, entre otros, correo electrónico, comunicaciones por Internet, mensajes instantáneos o comunicaciones por fax. El acoso cibernético incluye la creación de una página de la red o "blog" en el que el creador asume la identidad de otra persona o la suplantación de otra persona como autor o contenido o mensajes publicados, si la creación o suplantación crea alguna de las condiciones enumeradas en la definición de acoso. El acoso cibernético también incluye la distribución por medios electrónicos de una comunicación a más de una (1) persona o la publicación de material en un medio electrónico al que puede acceder una (1) o más personas, si la distribución o publicación crea alguna de las condiciones enumeradas en la definición de intimidación.

- i. "Acoso cibernético" significa involucrarse en un curso de conducta para comunicar palabras, imágenes o lenguaje mediante o usando un correo electrónico o comunicación electrónica, dirigido a una persona específica causando estrés innecesario a él o ella sin ningún propósito legítimo.
6. Conducta que Interrumpe/Desordenada (DOC) (FS790.162 y 790.163): Interrupción grave de todas o una parte importante de las actividades del campus, eventos patrocinados por la escuela y transporte en el autobús escolar. Comportamiento perturbador que representa una amenaza grave para el entorno de aprendizaje, la salud, la seguridad o el bienestar de los demás. Ejemplo: amenaza de bomba, incitar a un motín, iniciar una alarma de incendio falsa. (No use este código para estudiantes que desafían la autoridad, desobedecen o muestran falta de respeto a los demás, usan lenguaje o gestos inapropiados o interrupciones en el aula). Un estudiante es suspendido por diez 10 días, asignado y debe completar satisfactoriamente su ubicación en una escuela alternativa y debe completar satisfactoriamente el Programa REACH o algún otro programa de salud mental como condición para regresar a una escuela general. (Ver el Programa REACH en la página 30).
7.
 7. Venta/distribución de drogas (excluyendo el alcohol) (DRD) (FS 577.111 y 893.147): venta o distribución ilegal de drogas. La fabricación, el cultivo, la venta, la distribución o el intento de compra de cualquier droga, narcótico, sustancia controlada o sustancia representada como droga, narcótico o sustancia controlada, incluida la sustancia falsa utilizada como droga. (Esta ofensa incluye al que la recibe). Un estudiante es suspendido por diez 10 días, asignado y debe completar satisfactoriamente su ubicación en una escuela alternativa y debe completar satisfactoriamente el Programa REACH o algún otro programa de salud mental como condición para regresar a una escuela general. (Ver el Programa REACH en la página 30).
8. Uso / Posesión de Drogas (DRU) (FS 499.03) (excluyendo el alcohol): (posesión o uso ilegal de drogas) El uso o posesión de cualquier droga, narcótico, sustancia controlada o cualquier sustancia cuando se usa para la intoxicación química. El uso significa que la persona cogida usando o admite usar o se descubre que la usó en el curso de una investigación. Los estudiantes son suspendidos por diez 10 días y asignados a la escuela alternativa. A los estudiantes se les ofrecerá el Programa REACH en lugar de la escuela alternativa si califican. (Consulte el Programa REACH en la página 30).
9. Peleas (FIT): combate mutuo, altercado mutuo. Cuando dos o más personas participan mutuamente en el uso de la fuerza o la violencia física que requiere ya sea 1) refrenar físicamente o 2) resulta en lesiones que requieren primeros auxilios o atención médica. (No incluye peleas de nivel inferior que involucran empujones, empujones o altercados que se detienen al comando verbal).
10. Hostigamiento (HAR) (FS 1006.147 y SB Pol. 5517): Comportamientos insultantes. Cualquier gesto amenazante, insultante o deshumanizante, uso de datos o software, o conducta escrita, verbal o física que 1) provoque en el estudiante o empleado de la escuela un temor razonable de daño a su persona o daño a su propiedad, 2) tiene el efecto de interferir sustancialmente con el rendimiento educativo, las oportunidades o los beneficios del estudiante, o 3) tiene el efecto de interrumpir sustancialmente el funcionamiento ordenado de una escuela, incluyendo cualquier curso de conducta dirigido a una persona específica que cause una angustia emocional sustancial en una persona así y no sirve ningún propósito legítimo.
11. Novatadas (HAZ) (FS 1006.135): Cualquier acción o situación que imprudentemente o intencionalmente ponga en peligro la salud mental o física o la seguridad de un estudiante con el propósito de iniciación o admisión o

afiliación con cualquier organización que opere bajo la sanción de una institución postsecundaria. Tal término incluye, pero no se limita a, cualquier brutalidad de naturaleza física, como latigazos, golpes, marca, calistenia forzada, exposición a los elementos climáticos, consumo forzado de cualquier alimento, licor, droga u otra sustancia, u otro medio forzado actividad física que podría afectar negativamente la salud física o la seguridad del estudiante, y también incluye cualquier actividad que someta al estudiante a un estrés mental extremo, como privación del sueño, exclusión forzada del contacto social, conducta forzada que podría resultar en una vergüenza extrema, u otra actividad forzada que podría afectar negativamente la salud mental o la dignidad del estudiante. Las novatadas pueden consistir en actividades que ocurren dentro o fuera de la escuela. **Un estudiante es suspendido por diez 10 días, asignado y debe completar satisfactoriamente su ubicación en una escuela alternativa y debe completar satisfactoriamente el Programa REACH o algún otro programa de salud mental como condición para regresar a una escuela general. (Ver el Programa REACH en la página 33).**

12. Otras Infracciones Mayores (OMC): Incidentes importantes que no encajan dentro de las otras definiciones. Cualquier incidente serio y dañino que resulte en la necesidad de una intervención policial no previamente clasificada. Ejemplos: estudiante produciendo o usando o sabiendas dinero falso, participando en actividades de juegos de azar, poseyendo pornografía infantil o posesión de parafernalia de drogas.
13. Ataque físico (PHA): un golpe real e intencional de otra persona en contra de su voluntad, o la causa intencional de daño corporal a un individuo.
14. Asalto ROB (FS 812.13 (1)): Usar la fuerza para tomar algo de otro. Tomar o intentar tomar cualquier cosa de valor que sea propiedad de otra persona u organización, bajo las circunstancias de confrontación de la fuerza, o amenaza de fuerza o violencia, y/o provocando miedo en la víctima. **Un estudiante es suspendido por diez 10 días, asignado y debe completar satisfactoriamente su ubicación en una escuela alternativa y debe completar satisfactoriamente el Programa REACH o algún otro programa de salud mental como condición para regresar a una escuela general. (Ver el Programa REACH en la página 33).**
15. Acoso Sexual (SXH) (Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972): Comportamiento sexual no deseado. comportamiento verbal o físico no deseado con connotaciones sexuales por parte de un adulto o estudiante que es lo suficientemente grave o dominante para crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo, causar incomodidad o humillación o irrazonablemente interferir con el rendimiento escolar del individuo o de la participación (6A-19.008 (1) Regla SBE). Un incidente cuando una persona exige un favor sexual de otra bajo la amenaza de daño físico o consecuencia adversa. **Un estudiante es suspendido por diez 10 días, asignado y debe completar satisfactoriamente su ubicación en una escuela alternativa y debe completar satisfactoriamente el Programa REACH o algún otro programa de salud mental como condición para regresar a una escuela general. (Ver el Programa REACH en la página 33).**
16. Infracciones sexuales (otras) (SXO) (FS 800): Lasciva, exposición indecente. Otro contacto sexual, incluidas las relaciones sexuales, sin fuerza o amenaza de fuerza. Someter a un individuo a gestos sexuales obscenos, actividad sexual o exponer partes privadas del cuerpo de una manera lasciva. (La policía debe ser notificada para investigar).
17. Robo más de \$300 (STL) (FS 812.014 y 812.061): Tomar propiedad de una persona, edificio o vehículo. Apropiarse, transportar, huir y ocultar propiedad de otra persona, incluidos los vehículos de motor, sin autorización, sin amenazas, violencia o daños corporales.
18. Tabaco/Electrónico (TBC) (FS386.212): Cigarrillos u otras formas de tabaco/nicotina. La posesión, uso, distribución o venta de tabaco o productos de nicotina en el recinto escolar, en eventos patrocinados por la escuela o en el transporte escolar por parte de cualquier persona menor de 18 años. Incluye cigarrillos electrónicos y productos de vapor.
19. Traspaso (TRS) (FS 810.08): entrada ilegal al campus. Entrar o permanecer en el terreno de la escuela/campus, transporte escolar, o en un evento/fuera del campus patrocinado por la escuela, sin autorización o invitación y sin un propósito legal para la entrada.
20. Amenaza/Intimidación (TRE) (FS 836.05): infundir miedo en los demás. Una amenaza de causar daño físico a otra persona con o sin el uso de un arma que incluye todos los elementos siguientes: 1) intento: la intención de

que la amenaza sea escuchada o vista por la persona que es el objeto de la amenaza; 2) miedo: un temor o aprensión razonable por parte de la persona que es el objeto de la amenaza de que la amenaza pueda llevarse a cabo; y 3) capacidad: la capacidad del delincuente para llevar a cabo la amenaza directamente o mediante un arma u otro instrumento que pueda obtenerse fácilmente. Un estudiante es suspendido por diez 10 días, asignado y debe completar satisfactoriamente su ubicación en una escuela alternativa y debe completar satisfactoriamente el Programa REACH o algún otro programa de salud mental como condición para regresar a una escuela general. (Ver el Programa REACH en la página 33).

21. Vandalismo (más de \$1,000) (VAN) (FS 806.13): Destrucción, daño o desfiguración de la propiedad escolar o personal. La destrucción intencional, daño o desfiguración de propiedad pública o privada/personal sin el consentimiento del propietario o la persona que tiene la custodia o el control de la misma.

Nivel 3: Consecuencias y Sanciones

Si un estudiante comete una infracción de Nivel 3, los administradores de la escuela debe aplicar un castigo del Nivel 3 y además puede usar cualquier respuesta/sanciones de Nivel 1 o 2, según lo considere apropiado en el ejercicio de su juicio y discreción. La respuesta y las sanciones anteriores no están enumeradas en un orden específico o progresivo.

Escuela Intermedia y Secundaria	Escuela Elemental
Suspensión fuera de la escuela hasta 10 días.	Suspensión fuera de la escuela hasta 10 días.
Colocación en una escuela alternativa.	Colocación en una escuela alternativa.
Referido al programa REACH (en lugar de educación alternativa si es elegible).	Referido al programa REACH (en lugar de educación alternativa si es elegible).
Denunciado a los agentes del orden.	

NOTA: Los estudiantes deben completar satisfactoriamente el Programa REACH o algún otro programa de salud mental como condición para regresar a una escuela general.

Las violaciones de transporte, vestimenta y tecnología se encuentran en los siguientes capítulos.

Nivel 4

Estudiantes de Escuela Intermedia y Secundaria: Para las siguientes infracciones, se suspenderá a un alumno por un mínimo de 10 días y se lo recomendará para expulsión. El estudiante también será referido a la policía para su enjuiciamiento. NOTA: los estudiantes de primaria pueden recibir las mismas consecuencias; sin embargo, todas las recomendaciones de disciplina serán revisadas a nivel de distrito antes de que se tomen las decisiones finales.

De acuerdo con los requisitos del Estatuto FS 1006.13 de Florida, el Consejo Escolar del Condado de Martin ha adoptado una política de cero tolerancia con respecto a la violencia escolar, posesión o uso de armas y otros delitos como parte de un enfoque integral para reducir la escuela violencia y crimen. La recomendación de expulsión es obligatoria para los siguientes delitos cometidos en cualquier momento que se aplique este código:

1. Robo con arma (ROB) (FS 812.13 (2a, b)) Usar la fuerza para tomar algo de otro. Tomar o intentar tomar cualquier cosa de valor que sea propiedad de otra persona u organización, bajo las circunstancias de confrontación de la fuerza, o amenaza de fuerza o violencia, y/o imponer miedo a la víctima. Si en el curso de cometer el robo, el ofensor portaba un arma de fuego u otra arma.
2. Incendio premeditado (ARS) (FS 806.031): Intencionalmente prender fuego en la propiedad de la escuela y **hay una lesión corporal**. Dañar o causar daños usando fuego o explosión, cualquier vivienda, estructura o medio de transporte, cuando hay una lesión corporal. Nota: Incendio premeditado es un "Incidente violento si resulta en lesiones corporales" y se debe informar en el elemento relacionado "relacionado con lesiones". Todos los incendios son reportados a las autoridades para que puedan ser investigados para determinar intención. Informe solo incendios intencionalmente establecidos a SESIR.
3. Agresión o agresión agravada contra un maestro u otro personal escolar (BAT) (FS 784.081).
4. Falso informe sobre la colocación de una bomba, un explosivo o un arma de destrucción masiva, o sobre el uso de armas de fuego de manera violenta (FS 790.163 SB 7026). Es ilegal que una persona haga un informe falso, con la intención de engañar, confundir o desinformar a cualquier persona sobre la colocación o el emplazamiento de cualquier bomba, dinamita, otro explosivo mortal o arma de destrucción masiva, tal como se define en FS 790.166, o sobre el uso de armas de fuego de manera violenta contra una persona o personas. Una persona que viola esta subsección comete un delito mayor de segundo grado (FS 790.162 y 790.163).
5. Homicidio (HOM) (FS 782.04 y 782.07): Asesinato, homicidio. Matar a una persona sin ninguna justificación.
6. Secuestro (KID) (FS 776.08): secuestro de un individuo. O por la fuerza, o por amenaza, confinando, secuestrando o encarcelando a otra persona en contra de su voluntad y sin una autoridad legal.
7. Agresión sexual (SXA) (FS 776.08): un incidente que incluye amenaza de violación, caricias, libertades indecentes, abuso sexual infantil o sodomía. Tanto hombres como mujeres pueden ser víctimas de agresión sexual. La amenaza debe incluir todos los elementos siguientes: 1) intención: una intención de que la amenaza sea escuchada o vista por la persona que es el objeto de la amenaza; 2) miedo: un temor o aprensión razonable por parte de la persona que es el objeto de la amenaza de que la amenaza pueda llevarse a cabo; y 3) capacidad: la capacidad del delincuente para llevar a cabo la amenaza directamente o mediante un arma u otro instrumento que pueda obtenerse fácilmente
8. Asalto Sexual (SXB) (FS 794.011): La agresión sexual es un acto sexual forzado o intentado serio como se especifica en la sección 794.011 de los Estatutos de la Florida.
9. Amenaza de arrojar, proyectar, colocar o descargar cualquier dispositivo destructivo, delito grave; penalización. Es ilegal que una persona amenace con tirar, proyectar, colocar o descargar cualquier dispositivo destructivo con la intención de causar daño corporal a cualquier persona o con la intención de dañar la propiedad de cualquier persona, y cualquier persona condenada por ello comete un delito mayor de segundo grado (FS790.162).
10. Arma - Posesión de armas de fuego/Otras armas (WPO) (SB Políticas 5772 y 7217; FS 790.115): Posesión de

armas de fuego y otros instrumentos que pueden causar daño. Posesión de cualquier instrumento u objeto, según lo define la Sección 790.001, Estatutos de la Florida, o el Código de Conducta del Estudiante del distrito que puede infligir daño grave a otra persona o que puede poner a una persona en un temor razonable de daño grave. (La posesión de una navaja de bolsillo común está exenta del requisito de expulsión de cero tolerancias F.S.1006.07 (2), sin embargo, las fuerzas del orden deben ser notificadas de cualquier arma o cuchillo, incluyendo navajas de bolsillo, para su investigación).

11. Amenazas por escrito de matar, herir o conducir un tiroteo masivo o un acto de terrorismo. Según FS 836.10, cualquier persona que escribe o compone y manda o procura mandar una carta, comunicación inscrita, o comunicación electrónica, así dicha carta o comunicación sea firmada o anónima a cualquier persona, conteniendo la amenaza de matar o herir corporalmente a cualquier miembro de la familia de la persona a la que mandaron la carta, o cualquier persona que amenaza, pone en la redes sociales, o transmite una amenaza por escrito o de otra grabación, incluyendo una grabación electrónica, para llevar a cabo un tiroteo masivo o un acto de terrorismo, de manera que permita que otra persona vea la amenaza, comete una felonía de segundo grado, que puede ser castigado según 775.082, s 775.083, o s. 775.084. Que incluya comunicación verbal similar.

CAPÍTULO VI: PROCEDIMIENTOS PARA LA SEPARACION DISCIPLINARIA

El objetivo del Distrito Escolar del Condado de Martin es mantener a los estudiantes en su entorno educativo programado. Sin embargo, a veces, es necesario separar a un estudiante de su horario por razones disciplinarias. Los procedimientos para esas situaciones se describen en este capítulo siguiendo la política de la Junta Directiva Educativa sobre Derechos de Proceso Debido.

En el caso de estudiantes con discapacidades, las suspensiones y la reubicación educativa alterna disciplinaria se llevarán a cabo de conformidad con la Política de la Junta Escolar 5605.

El superintendente o la persona designada deberá exigir que todos los miembros del personal utilicen las normas anteriores al tratar con los estudiantes. Además, esta declaración de los derechos del debido proceso se debe colocar en el Código de Conducta del Estudiante (ver la Política 5500) de una manera que facilite la comprensión de los estudiantes y sus padres.

F.S. 1001.51, 1002.20, 1006.07, 1006.09

Adoptado 6/21/16

© Neola 20155611 –

5611 DERECHOS DE PROCESO DEBIDO

La junta escolar reconoce la importancia de salvaguardar los derechos constitucionales de un estudiante, particularmente cuando está sujeto a los procedimientos disciplinarios del distrito.

La junta escolar establece las siguientes normas para los derechos de debido proceso para los estudiantes:

A. Estudiantes Sujetos a Suspensión:

Antes de una suspensión (como se describe en la Política [5610](#)), el alumno recibirá un aviso oral y escrito de los cargos y una explicación de la evidencia en su contra. El director o la persona designada tendrá una audiencia informal para darle al alumno la oportunidad de explicar su versión de la historia. En los casos en que la persona designada por el director haya conducido la audiencia informal, se puede dirigir una apelación al director, cuya decisión será definitiva. En los casos en que el director haya conducido la audiencia informal, se puede dirigir una apelación al superintendente o su designado, cuya decisión será definitiva. Se debe hacer un esfuerzo de buena fe para utilizar la asistencia de los padres antes de la suspensión a menos que la situación requiera una suspensión inmediata.

B. Estudiantes Sujetos a Expulsión:

Antes de la expulsión (como se describe en la Política [5610](#)), un estudiante y sus padres o tutor recibirán un aviso por escrito de la recomendación del director y las razones, y la oportunidad de reunirse con un representante del superintendente para responder los cargos.

El estudiante y/o sus padres o tutores también recibirán una breve descripción de los derechos del estudiante y del procedimiento de audiencia. La junta escolar actuará según las recomendaciones del superintendente para una expulsión.

El superintendente o la persona designada deberá exigir que todos los miembros del personal utilicen las normas anteriores al tratar con los estudiantes. Además, esta declaración de los derechos del debido proceso se debe colocar en el Código de Conducta del Estudiante (ver Reglamento [5500](#)) de manera que facilite la comprensión de los estudiantes y sus padres.

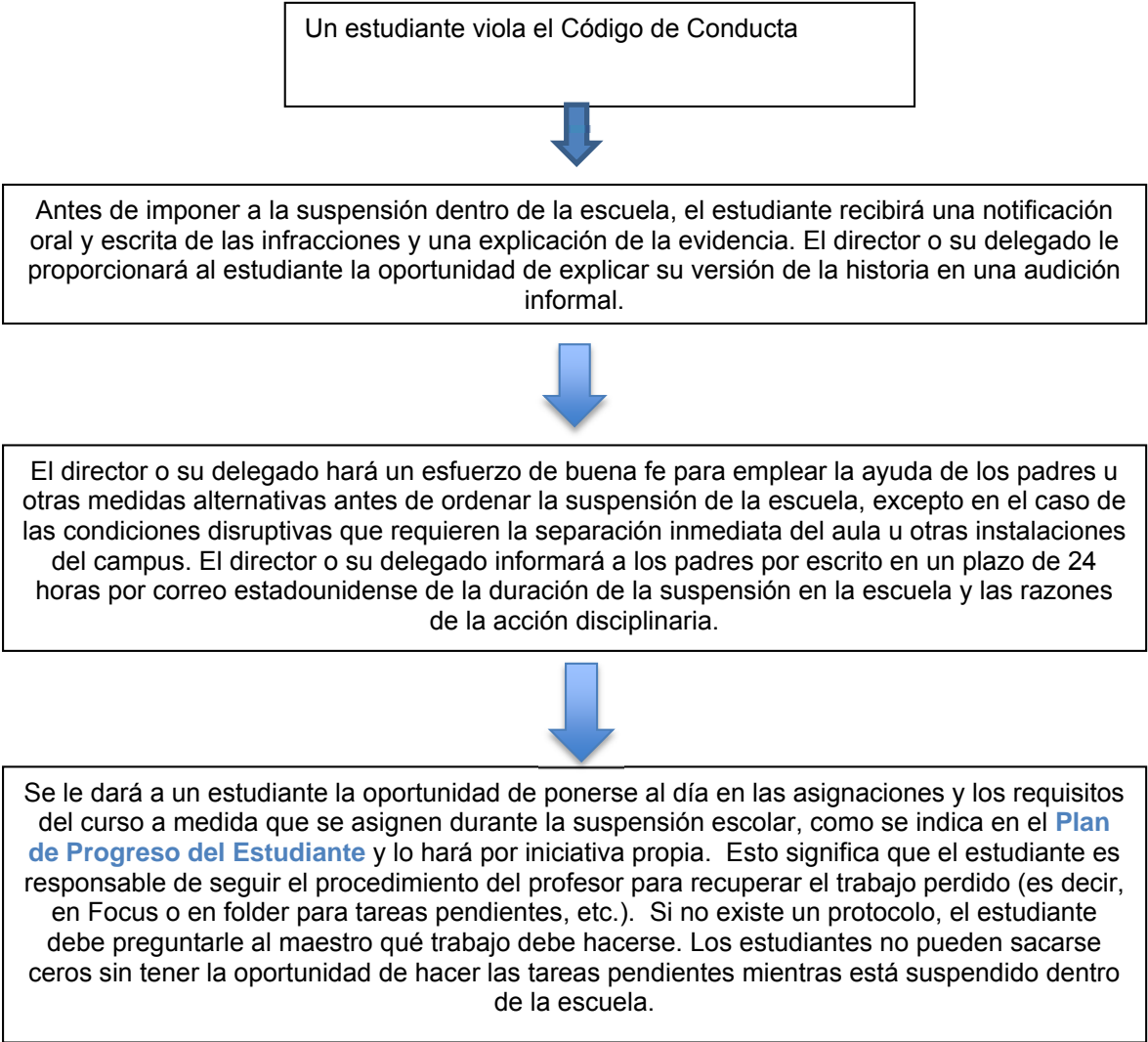
F.S. 1001.51, 1002.20, 1006.07, 1006.09

Adoptado el 6/21/16

© Neola 2015

Procedimiento de Suspensión Dentro de la Escuela

Un estudiante viola el Código de Conducta



Antes de imponer a la suspensión dentro de la escuela, el estudiante recibirá una notificación oral y escrita de las infracciones y una explicación de la evidencia. El director o su delegado le proporcionará al estudiante la oportunidad de explicar su versión de la historia en una audición informal.

El director o su delegado hará un esfuerzo de buena fe para emplear la ayuda de los padres u otras medidas alternativas antes de ordenar la suspensión de la escuela, excepto en el caso de las condiciones disruptivas que requieren la separación inmediata del aula u otras instalaciones del campus. El director o su delegado informará a los padres por escrito en un plazo de 24 horas por correo estadounidense de la duración de la suspensión en la escuela y las razones de la acción disciplinaria.

Se le dará a un estudiante la oportunidad de ponerse al día en las asignaciones y los requisitos del curso a medida que se asignen durante la suspensión escolar, como se indica en el **Plan de Progreso del Estudiante** y lo hará por iniciativa propia. Esto significa que el estudiante es responsable de seguir el procedimiento del profesor para recuperar el trabajo perdido (es decir, en Focus o en folder para tareas pendientes, etc.). Si no existe un protocolo, el estudiante debe preguntarle al maestro qué trabajo debe hacerse. Los estudiantes no pueden sacarse ceros sin tener la oportunidad de hacer las tareas pendientes mientras está suspendido dentro de la escuela.

Procedimiento de Suspensión Dentro de la Escuela

Un estudiante viola el Código de Conducta



Antes de imponer la suspensión, el estudiante recibirá una notificación oral y escrita de las infracciones y una explicación de la evidencia. El director o el designado le proporcionará al estudiante la oportunidad de explicar su lado de la historia en una audiencia informal.



El director o su delegado hará un esfuerzo de buena fe para emplear la ayuda de los padres u otras medidas alternativas antes de ordenar la suspensión de la escuela, excepto en caso de emergencia o de condiciones disruptivas que requieren la separación inmediata del aula u otras instalaciones del campus o en caso de una violación seria de conducta según se describe en las reglas del Código de Conducta del Estudiante. El director o su delegado informará a los padres por escrito en un plazo de 24 horas por correo estadounidense de la duración de la suspensión en la escuela y las razones de la acción disciplinaria.



Salvo en caso de emergencia, todas las suspensiones fuera de la escuela deben comenzar al final del día de la infracción a menos que los padres o guardianes hayan sido notificados y puedan recoger al estudiante durante el día escolar.



Se le dará a un estudiante la oportunidad de ponerse al día en las asignaciones y los requisitos del curso a medida que se asignen durante la suspensión escolar, como se indica en el **Plan de Progreso del Estudiante** y lo hará por iniciativa propia. Esto significa que el estudiante es responsable de seguir el procedimiento del profesor para recuperar el trabajo perdido (es decir, en Focus o en folder para tareas pendientes, etc.). Si no existe un protocolo, el estudiante debe preguntarle al maestro qué trabajo debe hacerse. Los estudiantes no pueden sacarse ceros sin tener la oportunidad de hacer las tareas pendientes mientras está suspendido fuera de la escuela.

Nota:

- Un maestro no suspenderá a un estudiante de la escuela o de la clase.
- Un estudiante no puede ser suspendido por tardanza injustificada, retraso, ausencia o ausentismo escolar
- Los estudiantes que son suspendidos fuera de la escuela son animados a asistir al programa alternativo a la suspensión fuera de la escuela ALTOSS <http://www.tykesandteens.org/atoss/>
- La información está disponible en la escuela. Los estudiantes que asisten a este programa serán marcados presentes y sus records de asistencia no reflejará la suspensión.
- Cuando está pendiente la decisión final de la junta directiva sobre la recomendación de expulsión del estudiante, el superintendente puede extender la suspensión asignada por el director más allá de diez (10) días escolares si dicha suspensión expira antes de la próxima reunión regular de la junta escolar.
- En el caso de estudiantes con discapacidades, las suspensiones y la colocación disciplinaria de la educación alternativa serán conducidas de acuerdo con el Reglamento de la Junta Directiva 5605.

Procedimientos para la Suspensión a causa de Delitos



Procedimientos para la colocación educativa alternativa disciplinaria

Procedimientos de Reubicación en un Programa Educativo Alterno

Primer Paso - Investigación del director: Al recibir información de que un estudiante ha cometido una infracción disciplinaria que, según el Código de Conducta del Estudiante, podría resultar en la reubicación educativa alterna disciplinaria, el director o su delegado llevará a cabo una investigación exhaustiva y apropiada para darle al estudiante la oportunidad de explicar su versión de los hechos de acuerdo con las Reglas de la Junta Directiva 5611. El director seguirá los pasos pertinentes para la suspensión fuera de la escuela y enviará una copia de la investigación completa al Departamento de Servicios al Estudiante quien verificará que se siguieron todos los pasos.



Segundo Paso: Reunión de padres con el director o su designado: Si la conclusión de la investigación del director es que el estudiante deberá ser reubicado en un ambiente educativo alterno, el director deberá notificar a los padres/guardianes en un lapso de 24 horas desde que se hace la determinación por enviando una carta por correo de EE. UU., Y programará una conferencia con el padre o tutor dentro de los 5 días escolares.



Tercer Paso: Asignación a un entorno educativo alterno y/o REACH:

1. Si el director asigna un ambiente educativo alternativo:
 - a. El director o su delegado proporcionará al padre/tutor información por escrito sobre el período de tiempo que el estudiante está asignado al entorno educativo alternativo e
 - b. información sobre cómo y cuándo registrar al estudiante en el sitio alternativo.
2. Sin embargo a discreción del director, el programa REACH puede ser ofrecido si todas estas condiciones se cumplen:
 - a. Este es el primer incidente desde que el estudiante está en la escuela intermedia (grados 6-8) y/o secundaria (grados 9-12) y
 - b. La infracción permite esta opción de reubicación educativa alterna.

NOTA: Por favor revise las infracciones donde REACH es obligatorio además de la reubicación educativa alterna.

NOTA: Los estudiantes que no son elegibles para REACH pueden inscribirse en la escuela alternativa y comenzar a asistir a clases antes del final de su suspensión de diez días.

El Programa REACH

El Programa REACH significa:

- R - Re-pensar el comportamiento
- E - Aceptar el cambio
- A: - Aceptar la responsabilidad
- C- Comprometerse a un comportamiento positivo
- H.- Ayúdese y ayude a los demás.

El Departamento de Salud y Servicios Humanos del Condado de Martin (MCHHSD) ofrece este programa. No es administrado o gobernado por el Distrito Escolar del Condado de Martin. Cuando un estudiante exhibe ciertos comportamientos que resultarían en una reubicación educativa alterna de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante y tiene 12 años o más podría calificar para el Programa REACH

El Programa Reach se ofrecerá a discreción del director, si las siguientes condiciones se cumplen:

- a. Este es el primer incidente desde que el estudiante están en la escuela intermedia (grados 6-8) y/o secundaria (grados 9-12) y
- b. La infracción permite esta opción de reubicación educativa alterna

NOTA:

El costo del programa y cualquier recomendación hecha por el MCHHSD es responsabilidad de los padres. Sin embargo, el MCHHSD declara que intentarán ayudar con los obstáculos financieros que los estudiantes individuales puedan tener.

Consulte las páginas de infracciones en el Código de Conducta del Estudiante para conocer las conductas que son o no elegibles para este programa.

Siga los pasos para una ubicación alterna con los siguientes cambios:

Primer Paso - Investigación del director - Igual que la reubicación alterna

Segundo Paso - lo mismo que una ubicación alterna

Tercer Paso - lo mismo que una ubicación alterna.

Además, si esta es la primera vez durante la inscripción del alumno en su nivel escolar actual (Elemental (K-5), Medio (6-8) o Superior (9-12) que ha sido asignado a una ubicación educativa alterna y la infracción permite una opción de educación alternativa en lugar alternativo, el su delegado explicará y proporcionará información a los padres sobre el programa opcional REACH.

PROCEDIMIENTOS PARA EL PROGRAMA REACH

Siga los pasos de la reubicación alterna con los siguientes cambios:

- Primer paso: Investigación del Director – Igual que la reubicación alterna
- Segundo Paso – Igual que la reubicación alterna
- Tercer Paso – Igual que la reubicación alterna. Además, si esta es la primera vez desde que el estudiante está matriculado en una escuela intermedia (grados 6-8) o secundaria (grados 9-12) que se le asigna a una reubicación educativa alterna y la infracción permite la opción de otra educación alterna, el director o su designado explicará y dará a los padres información sobre el Programa REACH.

El director o su delegado ofrecerá el formulario de contrato del programa REACH a los padres. Si el alumno y el padre eligen que el alumno participe en el programa REACH en lugar de una reubicación alterna, el padre y el alumno firmarán el referido/contrato y también firmarán la divulgación de información entre el Distrito Escolar del Condado de Martin y el MCHHSD.

El padre tendrá 48 horas para contactar al MCHHSD para hacer una cita para el estudiante.

La (s) cita (s) para el alumno incluirán una evaluación psicosocial y una prueba de droga/alcohol.

Según los resultados de la evaluación, MCHHSD hará recomendaciones para las intervenciones que el alumno pueda necesitar. Todas las recomendaciones deben ser seguidas por el estudiante y padres para que el alumno sea considerado como haber completado el programa exitosamente.

MCHHSD informará al Departamento de Servicios al Estudiante del Distrito Escolar del Condado de Martin sobre el progreso del estudiante.

- Los padres del estudiante pueden optar por no participar en el programa en cualquier momento. **Sin embargo, optar por no cumplir o romper las condiciones del contrato/sanciones (en cualquier momento) dará como resultado que el estudiante sea asignado a una ubicación alternativa, por el período de tiempo completo recomendado en el momento en que ocurrió la infracción.**
- En el caso de los estudiantes en 12vo grado que cometan una ofensa entre 60 y 10 días previos a la graduación que normalmente daría lugar a una Reubicación Alterna según el Código de Conducta del Estudiante, no se les permitirá asistir a programas de graduación y eventos para la clase de graduación incluso si eligen ingresar al Programa REACH.

Procedimientos para la Expulsión de las Escuelas del Condado de Martin

El Distrito Escolar del Condado de Martin, en Florida, puede expulsar a un estudiante del programa regular si éste ha violado seriamente el código de conducta. La recomendación de expulsión por lo general está precedida por una suspensión que sigue en efecto hasta que concluyan las investigaciones para la expulsión. Se aplican los procedimientos de suspensión y se añade una notificación para los padres comunicándoles que tal vez haya que expulsar al estudiante.

Según las Reglas de la Junta Directiva Escolar 5611: "Antes de la expulsión, el estudiante y sus padres o guardianes recibirán una notificación del director con la recomendación y las razones de la misma, y una oportunidad para reunirse con un representante del superintendente para responder a los cargos. El estudiante y sus padres o guardianes también recibirán una breve descripción de los derechos del estudiante y del procedimiento de la audición .

Primer paso - Investigación del director. Una vez recibida la información de que un estudiante ha cometido una falta grave de conducta, el director o la persona designada llevará a cabo una investigación adecuada.



Segundo paso: Recomendación del Director. Si un director piensa que se requiere la expulsión de un estudiante deberá recomendarlo al superintendente por escrito. La recomendación incluirá un informe detallado del director, su delegado, con los nombres, testigos y hechos a los que cada testigo puede testificar. El director notificará al padre/guardián confirmando la recomendación de expulsión, y le indicará al padre/guardián que se comunique con el superintendente para una revisión adicional del asunto



Tercer paso- Investigación del Superintendente. Al recibir la recomendación de expulsión, el superintendente o su delegado investigará lo ocurrido. Una revisión a nivel de distrito asegurará el cumplimiento de las leyes federales y estatales y las políticas del distrito. Una vez que se complete la investigación del superintendente, si se mantiene la recomendación expulsión, el proceso continuará incluso si el alumno se retiró del distrito.



Cuarto paso: Revisión informal del superintendente. Después de la investigación, el superintendente o la persona designada proporcionarán una oportunidad para que el alumno y el padre/guardián revisen informalmente los resultados de la investigación.



Si el superintendente descubre que existe una causa para recomendar la expulsión del estudiante, el estudiante tiene la oportunidad de presentar su caso a la Junta Escolar o renunciar a su derecho a una audiencia al no impugnar los cargos. Si el estudiante adulto o padre/guardián decide renunciar a su derecho, esto dará como resultado que el estudiante y/o padre /guardián firmen un acuerdo con los cargos y la expulsión se anotará en el registro del estudiante. Si se solicita una audiencia, continúe con el Paso 5. La Junta Escolar revisa todas las expulsiones, incluso si no se realiza una audiencia final.



Quinto Paso: el alumno y/o su padre/guardián serán citados ante la Junta Escolar, momento en el que se llevará a cabo una audiencia y se emitirá una Orden Final. En la audiencia, el padre/guardián y el alumno tienen la oportunidad de hablar y presentar evidencia. La Junta Escolar no está obligada a adoptar la recomendación del Superintendente. Después de la audiencia, el padre/guardián y/o el estudiante recibirán una copia de la Orden Final de la Junta Escolar. La Orden Final se anotará en el registro del alumno, ya sea que el alumno se haya retirado o no del Distrito. La audiencia ante la Junta Escolar es una audiencia administrativa de conformidad con F.S. 120.569 y 120.57 (2).

En el caso de estudiantes con discapacidades, las suspensiones y la reubicación educativa alterna disciplinaria se llevarán a cabo de conformidad con la Política de la Junta Escolar 5605.

Procedimientos Para Apelar la Consecuencia Disciplinaria Escolar, Incluida la suspensión (excepto la expulsión)

El director o su delegado brindará una copia del proceso de apelación del castigo cuando sea notificado de la acción.



Una consecuencia que incluye la suspensión fuera de la escuela o la reubicación alternativa es asignada a un estudiante en función del comportamiento y el castigo correspondiente establecido en el código de conducta. El estudiante y/o el padre/guardián del estudiante no están de acuerdo con el castigo.



El estudiante y el padre/guardián se reunirán con el administrador de la escuela para apelar la medida disciplinaria. El administrador de la escuela escuchará las apelaciones en un lapso de 48 horas.



Si el estudiante y/o su padre/guardián aún no están satisfechos con el resultado después de la apelación al director, deben comunicarse con el Departamento de Servicios Estudiantiles del distrito y solicitar una reunión de apelación. Un administrador de Servicios Estudiantiles escuchará las apelaciones en un lapso de 48 horas.



Si el estudiante y/o su padre/guardián aún no están satisfechos con el resultado después de la apelación a la Administración de Servicios Estudiantiles, deben comunicarse con la Oficina del Superintendente Adjunto y solicitar una reunión final de apelación.

CAPÍTULO VII: TRANSPORTE

Responsabilidades de Transporte del Estudiante y Reglas de Seguridad

La Junta Escolar del Distrito del Condado de Martin proporciona transporte gratuito hacia y desde la escuela para los estudiantes que viven a más de dos millas de distancia de la escuela. A los estudiantes se les asignará una parada de autobús. Los padres/guardianes son responsables de su (s) hijo (s) en la parada del autobús. Una vez que el autobús llega a la parada, y solo en ese momento, el alumno se convierte en responsabilidad de la Junta Escolar del Distrito del Condado de Martin. Dicha responsabilidad terminará cuando el estudiante sea entregado en la parada regular de autobús y el autobús se haya ido, al final del día escolar.

Todos los estudiantes que usen el transporte del distrito deben cumplir con las reglas establecidas para garantizar la seguridad de todos los pasajeros. Al esperar el autobús, subiendo o bajando, y viajar en el autobús, los estudiantes deben seguir el Código de Conducta del Estudiante. Los conductores de autobuses informarán sobre los estudiantes que violan el Código de Conducta del Estudiante y/o las reglas del autobús escolar a la administración de la escuela para la acción disciplinaria apropiada. Los administradores deberán investigar y emitir un castigo disciplinario según la ofensa. El comportamiento que no haya sido observado directamente en las paradas de autobús, pero que los testigos informan y confirman, puede ser investigado y potencialmente se puede actuar al respecto.

Las violaciones del Código de Conducta Estudiantil llevan una acción disciplinaria, la suspensión de los privilegios de uso del bus o la expulsión del autobús y pueden resultar en un referido a los agentes de la ley.

Aunque los conductores de autobuses son la autoridad mientras están en tránsito, los maestros que acompañan a los viajes en autobús no abdicar de su responsabilidad por el bienestar de los estudiantes. Los maestros tienen la misma autoridad y responsabilidades que tienen en el aula.

No se permiten conferencias de padres con conductores mientras el autobús está en ruta o detenido en una parada de autobús. Cualquier conferencia que los padres quieran tener se debe programar con la administración de la escuela y el administrador de transporte.

NOTA: es ilegal que un padre/tutor aborde un autobús escolar.

El transporte en autobús es un privilegio. Al prestar atención a los alrededores y obedecer las reglas, los estudiantes ayudan a mantenerse a sí mismos, a sus compañeros estudiantes, a su conductor de autobús y a nuestra comunidad más seguros.

Las responsabilidades de los estudiantes transportados por el Distrito Escolar del Condado de Martin son las siguientes:

1. Los estudiantes deben llegar a su parada de autobús por lo menos cinco minutos antes de su hora programada de recogida, ya que los conductores no pueden esperar. Los padres son responsables del comportamiento de sus hijos en la parada de autobús y deben estar presentes si es posible para garantizar un comportamiento apropiado antes de la llegada del autobús por la mañana y después de la salida del autobús al final del día. Los funcionarios escolares tienen jurisdicción en las paradas de autobús. Los conductores de autobuses pueden emitir referidos de autobuses en función del comportamiento observado en las paradas de autobús, y los administradores pueden investigar y asignar el castigo según la ofensa. Además, el comportamiento no observado directamente en las paradas de autobús, pero reportado y confirmado por testigos, puede tener consecuencias.
2. Los estudiantes solo pueden abordar o salir del autobús en su parada asignada o designada.
3. Mientras esperan al autobús, los estudiantes deben MANTENER FUERA DE LA PISTA. Una vez que llegue el autobús, los estudiantes deben alinearse y abordar el autobús en una sola fila.
4. Cuando llegue el autobús, espere a que se detenga por completo antes de caminar frente al autobús para subir.
5. Al subir, los estudiantes se deberán sentar en sus asientos asignados rápidamente y permanecerán sentados. Los conductores asignarán a cada estudiante un asiento con número.
6. Asegure los cinturones de seguridad si están disponibles.
7. A un estudiante se le puede asignar un asiento en el autobús. Si este es el caso, él/ella debe sentarse en su asiento asignado.
8. Mantenga el pasillo y la entrada libres de obstáculos. No se pueden transportar objetos grandes en el autobús.

9. Los autobuses deben considerarse como "sitios de escuelas móviles" donde se espera que los estudiantes muestren su mejor comportamiento. Los conductores de autobuses y asistentes deben ser tratados con respeto y obedecidos al igual que los maestros y los administradores. Cuando demuestran buen comportamiento el conductor puede concentrarse en manejar, lo que mantiene a todos más seguros.
10. La conducta en el aula debe ser observada en el autobús, incluso teniendo conversaciones tranquilas. Las reglas del Código de Conducta del Estudiante se aplican a los pasajeros del autobús al igual que los estudiantes en la escuela: por ejemplo, los estudiantes no pueden consumir tabaco u otros productos prohibidos, participar en lenguaje hostil, peleas o acoso, intimidación o lenguaje grosero o gestos.
11. Mantenga sus MANOS Y BRAZOS DENTRO del autobús y NO arroje nada dentro del autobús o por las ventanas.
12. No se permite comer ni beber mientras se viaja en el autobús.
13. Guarde silencio absoluto cuando las luces del domo estén encendidas (cruces de ferrocarril, emergencias).
14. Informe cualquier condición peligrosa a su conductor o director.
15. Para los estudiantes que deben cruzar la calle al salir del autobús, tenga en cuenta lo siguiente:
 - a. Cuando estén a 10 pies en frente del autobús, y solo después de revisar minuciosamente el tráfico, los estudiantes pueden cruzar la carretera, siguiendo las instrucciones del conductor del autobús.
 - b. Cuando un autobús escolar se detiene en una carretera de cuatro carriles con una franja en el medio, solo se requiere que los vehículos que se mueven en la misma dirección se detengan.
16. Un estudiante debe viajar en su autobús asignado. **El cambio de autobuses no está permitido.** El transporte se proporciona solo a la dirección documentada en el archivo, y cualquier cambio en la dirección debe actualizarse de inmediato.
 - a. Las solicitudes escritas de los padres son obligatorias y deben ser firmadas por los funcionarios de la escuela antes de que el estudiante pueda cambiar la parada de autobús asignada o viajar en un autobús diferente.
 - b. Los pasajeros no autorizados están prohibidos
17. Si un estudiante causa algún daño (vandalismo) al autobús u otro vehículo, los padres serán responsables de pagar el daño. La restitución o los arreglos se deben hacer con el transporte dentro de los 30 días de la notificación. Si no se realiza la restitución total del costo de vandalismo, se puede perder el privilegio de viajar en el autobús por el resto del año escolar actual.

Infracciones de Transporte

Recuerde, su comportamiento determina si puede continuar viajando en el autobús. Los estudiantes pueden grabarse en audio / video mientras están en el autobús escolar. Los videos de vigilancia de los autobuses escolares se consideran "registros estudiantiles" y pueden ser vistos por los administradores de la escuela y los funcionarios escolares involucrados con la disciplina del estudiante cuando se consideran las consecuencias que se asignarán.

Violación de las reglas de transporte de la Junta Directiva del distrito, incluyendo comportamiento disruptivo en un autobús escolar o que es un acto atestiguado en la parada del autobús escolar con el autobús presente (FS 1006.10) por un estudiante, es motivo de suspensión del privilegio del estudiante de viajar en un autobús escolar, puede ser motivo para otras medidas disciplinarias por parte de la escuela, y también puede resultar en sanciones penales.

Si un estudiante se comporta de manera violenta o muy peligrosa mientras viaja en el autobús, o usa tabaco, drogas o alcohol mientras viaja en el autobús, el director/delegado de la escuela puede suspender inmediatamente los privilegios de viajar en el autobús. Después de que se lleva a cabo una conferencia con el padre/guardián, el director/delegado determinará si se deben tomar medidas disciplinarias adicionales, incluida la expulsión del autobús, y si se deben imponer otras condiciones para que el alumno regrese al autobús.

La junta escolar cree que todos los estudiantes, así como el conductor del autobús, deberían poder viajar en forma segura en los autobuses escolares. Por lo tanto, si los estudiantes se portan severamente mal, serán retirados del autobús. Si un estudiante comete infracciones menores, el conductor del autobús escolar tiene la autoridad para abordar el comportamiento de manera apropiada. Si un alumno causa problemas repetidos en el autobús o hace algo que el conductor considera una infracción más grave, el conductor del autobús lo denunciará al director / designado de la escuela. El conductor del autobús le dará a la escuela una referencia por escrito que detalla lo que hizo el

estudiante y qué acciones tomó el conductor. Los administradores de la escuela/personas designadas pueden tomar cualquiera de los siguientes pasos disciplinarios contra un estudiante por portarse mal en una parada de autobús o en un autobús, y notificarán al padre/guardián inmediatamente por teléfono dentro de las 24 horas cuando tomen alguno de estos pasos; por escrito para suspensiones; por escrito entregado por correo para expulsiones:

1. Advertir al alumno que el comportamiento no está permitido y dará como resultado un mayor castigo como la suspensión del privilegio de viajar en el autobús si se repite el comportamiento.
2. Asignar los castigos de la misma manera que si el alumno se hubiera portado mal en la escuela.
3. Suspender el uso del bus del estudiante si la advertencia previa y otras opciones de disciplina no han mejorado el comportamiento. El estudiante puede ser suspendido por hasta 10 días por cada incidente.
4. Recomendar que el alumno sea expulsado de un autobús escolar si la disciplina anterior no ha funcionado o si un alumno comete una ofensa grave. El proceso por el cual un alumno es expulsado del autobús es el mismo proceso de expulsión de la escuela. El director/delegado hará una recomendación al superintendente, quien luego recomendará la expulsión del autobús a la junta escolar.
5. El estudiante no tiene permiso para viajar en el autobús escolar del distrito hasta que la Junta Directiva Escolar decida sobre la expulsión.

Los estudiantes que se transfieren a una escuela diferente dentro del distrito serán responsables de cualquier incidente de mala conducta en el autobús de la escuela anterior.

Procedimientos cuando ocurren Incidentes de Autobuses

Primer Paso - Advertencia Verbal, Contactar al padre/guardián

1. Los estudiantes que se portan mal o que demuestren un comportamiento potencialmente inseguro recibirán una advertencia verbal, documentada en un registro de informe de incidentes del autobús. El comportamiento del alumno se describirá en el registro y también incluirá la fecha, la hora, el nombre del alumno, el nombre de la persona a la que se ha hablado y una breve descripción de la conversación.
2. El conductor deberá pedirle a la administración de la escuela que llame al padre/guardián del alumno para buscar ayuda para corregir el comportamiento del alumno.
3. Después de este paso, se espera que el comportamiento de un alumno sea aceptable de inmediato.
4. Si ocurre un incidente adicional, se tomará el siguiente paso.

Segundo Paso - Aviso por escrito al padre/guardián

1. Se enviará una notificación/carta por escrito al padre/guardián si el comportamiento del estudiante no ha mejorado inmediatamente.
2. Si el conductor o la escuela no reciben la carta firmada al día siguiente, la escuela se comunicará con el padre nuevamente por teléfono y enviará por correo la notificación por escrito.
3. Si el conductor o la escuela no reciben la carta firmada en un lapso de 3 días, el conductor procederá al Tercer Paso.

Tercer Paso: Referido Administrativo

1. Los estudiantes que continúen violando las reglas del autobús, poniendo en peligro la seguridad de otros, participando en conductas severamente peligrosas o violentas o usan, poseen o venden drogas, tabaco o alcohol mientras están en el autobús, serán referidos de forma inmediata al administrador/designado de la escuela.
 - a. Los referidos del autobús deben ser firmados por el padre antes de que el estudiante pueda reanudar el uso del autobús.
2. Después de que el conductor haya presentado documentación detallada al administrador/designado, éste determinará si hay motivo para suspensión o recomendación de expulsión. Según la infracción, la duración de la suspensión es determinada por el director/designado. NOTA: Un estudiante puede ser suspendido del autobús por un periodo mayor de diez (10) días por violar intencionalmente y constantemente.

NOTA: Viajar en el autobús o intentar viajar en el autobús mientras está suspendido podría originar otra referido, pérdida de privilegios de uso del autobús y derivación al Oficial de Recursos Escolares para una orden de traspaso de propiedad

privada.

Por razones de seguridad, se pueden imponer sanciones por no usar el cinturón de seguridad, cuando es parte del equipo disponible o por desabrochar el cinturón de seguridad antes de la llegada a la escuela o la parada del autobús.

Apelación a la Suspensión del Autobús

Los padres pueden apelar la decisión de la suspensión llamando al director/designado. Los padres deben de ir a la escuela y tener una conferencia con el director/designado y un representante del departamento de transporte o de la oficina del distrito como parte del proceso de apelación. El estudiante podría usar el bus mientras espera la apelación siempre y cuando no haya más incidentes de mala conducta.

Apelación de la Expulsión del Autobús

Una vez que la junta escolar proporciona una orden final para la expulsión del autobús, no hay derecho a apelar.

CAPÍTULO VIII: TECNOLOGÍA

Uso del Estudiante de Dispositivos de Comunicación Inalámbricos

Los estudiantes pueden usar dispositivos de comunicación inalámbricos (WCD) en las siguientes instancias:

1. Antes y después de la escuela, y/o durante actividades después de la escuela (por ejemplo, actividades extracurriculares).
2. Para fines educativos (por ejemplo, tomar notas, grabar conferencias en el aula, escribir documentos). Los WCD en un autobús escolar o en una junta escolar proporcionaron un vehículo durante las actividades patrocinadas por la escuela,
3. WCDs en el bus o en cualquier vehículo de propiedad del distrito escolar durante actividades auspiciadas por la escuela.

Los estudiantes pueden usar los teléfonos de la escuela para contactar a los padres / tutores durante el día escolar.

Las excepciones a estos usos permitidos se pueden invocar según lo considere necesario un maestro, administrador o equipo del IEP.

Se prohíbe el uso de WCD en cualquier otro momento y deben estar completamente apagados (es decir, no solo puestos en vibración o en modo silencioso) y guardados fuera de la vista.

A continuación, se muestra el acuerdo que los estudiantes aceptan para poder iniciar uso de dispositivos tecnológicos en la escuela:

Acuerdo para Acceso Digital del Usuario - Revisado 033017

Estás accediendo a un sistema de información restringido. El uso de este sistema indica consentimiento para monitorear y grabar.

El uso no autorizado de este sistema está prohibido y puede estar sujeto a sanciones penales y/o civiles.

Se prohíbe el intercambio no autorizado de Información de salud protegida (PHI).

Usted es responsable de la protección de los datos de los estudiantes y empleados en forma impresa y electrónica, incluidas memorias USB, medios ópticos y removibles. Los archivos que contienen datos protegidos deben almacenarse en lugares apropiados para garantizar su protección, integridad y confidencialidad.

Usted es responsable de todas las actividades asociadas con el acceso a la red.

Por lo tanto, proteja y no comparta su contraseña.

Usted es responsable del uso apropiado de la tecnología. Las Reglas 7540, 7540.01, 7540.02, 7540.03, 7540.04, 7540.05, 7542, y 7543 de la Junta Escolar rigen el uso de las telecomunicaciones, incluidas redes, correo electrónico, teléfonos y computadoras, que deberán ser coherentes con la misión, los objetivos, las políticas y las prioridades del Distrito Escolar del Condado de Martin.

Las violaciones incluyen, pero no están limitadas a:

- Correo electrónico personal
- Vender bienes o servicios
- Compras personales
- Bromas, saludos festivos y cadenas de cartas
- Acoso cibernético
- Cualquier cosa que viole CIPA (por ejemplo, pornografía, racismo, lenguaje de odio, piratería)

Todo el tráfico y el correo electrónico de la red del distrito se archivan, supervisan, auditan y están sujetos a las leyes de registro público.

No conecte computadoras que no sean del distrito, computadoras portátiles, concentradores o puntos de acceso inalámbrico a la red del distrito. El Departamento de Tecnología Educativa debe aprobar cualquier dispositivo de red y/o cualquier software antes de usarlo en la red o las computadoras del distrito. Todo el software está sujeto a las leyes de derechos de autor y licencias correspondientes.

Si tiene alguna pregunta, comuníquese con el Departamento de Tecnología Educativa al x30359

Haga clic en **Aceptar** a continuación si acepta cumplir con los términos enumerados anteriormente; de lo contrario, haga clic en **No acepto** para cerrar sesión en esta estación de trabajo. Su respuesta será registrada.

Infracciones tecnológicas.

CAPÍTULO IX: CÓDIGO DE VESTIMENTA

REGLAMENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA ESCOLAR 5511 – CODIGO DE VESTIMENTA

Los estudiantes tienen el derecho de aprender sin ser ofendidos o distraídos por la forma en que otras personas se visten. Los estudiantes tienen la responsabilidad de vestirse prolijamente, estar limpios y bien arreglados, y evitar vestirse de una manera que ofenda o distraiga a los demás. La ropa o los peinados usados por los estudiantes de todos los grados deben ser ordenados y limpios (no distraer o perturbar el ambiente de aprendizaje), y no deben representar un peligro para la seguridad o la salud del usuario o de otros.

Reglas:

1. La ropa que expone el torso no está permitida. La ropa que muestra/expone el escote no está permitida. Los siguientes ejemplos incluyen, pero no se limitan a, lo que se considera inaceptable: camisetas sin mangas, camisetas que demuestren musculatura, polos con tiritas o amarrados en la espalda, ropa sin espalda o que muestren el estómago, ropa muy ajustada, ropa transparente, trajes de baño (excepto con permiso para eventos específicos).
2. Faldas, faldas pantalón y vestidos no pueden ser más cortos que dos (2) pulgadas arriba de la rodilla. Los pantalones cortos no deben ser más cortos que cuatro (4) pulgadas arriba de la rodilla.
3. Ropa interior apropiada debe ser usada pero no debe estar expuesta, es decir, calzoncillos, ropa interior, sostenes. Los pijamas no se deben usar en la escuela.
4. Los estudiantes deben usar zapatos en todo momento. Las pantuflas están prohibidas ya que los zapatos con contenedores, tacos de soccer, ruedas o zapatos de claqué están prohibidos. Se pueden requerir zapatos deportivos para las clases de educación física. Los zapatos con cordones y/o correas deben estar asegurados en todo momento. Por razones de seguridad, los estudiantes de primaria no pueden usar sandalias o zapatos con punta abierta. Los estudiantes de primaria e intermedia no pueden usar sandalias o zapatos sin tiras en los talones. Los estudiantes de la escuela intermedia pueden usar zapatos abiertos con una correa para el talón.
5. Los artículos para la cabeza (con excepción de los cascos de seguridad) no deben traerse a la escuela a menos que sea para fines médicos. Los estudiantes pueden usar anteojos de sol, sombreros u otro tipo de protección contra el sol mientras están afuera durante el horario escolar, como cuando los estudiantes están en el recreo.
6. No se permite el uso de ropa o accesorios con clavos metálicos, adornos, cadenas u otros objetos que puedan rayar los muebles, dañar la propiedad o causar daños a uno mismo o a otros.
7. La ropa, las joyas y los accesorios no deben transmitir mensajes que sean ofensivos; vulgar/profano; violento/orientado a la muerte (gótico); relacionado con las pandillas; sexualmente sugestivo; y/o promoviendo alcohol, drogas o tabaco.
8. La ropa que no se usa apropiadamente, no está bien abrochada, o tiene desgarres o agujeros no serán permitidos.
9. Pantalones, jeans, pantalones y pantalones cortos deben usarse en la parte superior del hueso de la cadera o más arriba. Los pantalones deben estar asegurados en la cadera, no deben ser holgados ni demasiado grandes, y el dobladillo del pantalón no debe arrastrarse por el suelo.
10. No se permiten peinados, joyas o tatuajes que sean una distracción para el entorno de aprendizaje.

Estas muestras no son exhaustivas, pero sirven como guía para las escuelas individuales. Las escuelas individuales pueden tener un código de vestimenta más estricto aprobado por el consejo asesor escolar (SAC), pero todas estas restricciones deben ser justificables con razones relacionadas con la salud, la seguridad o el bienestar de los estudiantes. Todos los códigos de vestimenta escolar deben ser revisados y aprobados por el superintendente / designado del superintendente antes de su implementación.

Violación del código de vestimenta

- a. Los estudiantes pueden estar sujetos a medidas disciplinarias por la violación del código de vestimenta.
- b. Los estudiantes pueden recibir ropa alternativa en la escuela para cumplir con el código de vestimenta.
- c. Se les pedirá a los padres que traigan ropa alternativa a la escuela, y/o el estudiante estará sujeto a medidas disciplinarias cuando viole el código de vestimenta.

Escuela Elemental

A discreción de la administración, no se permiten blusas, camisas sin mangas y vestidos sin mangas. La administración puede requerir que los estudiantes usen camisas con cuello.

Escuela Intermedia y Secundaria

Todos los estudiantes inscritos en un programa vocacional deben vestirse para reflejar los estándares actuales del negocio y la industria para el programa en particular.

De conformidad con FS 1006.07(2)(d)2,

“Un estudiante que viole el código de vestimenta de la escuela está sujeto a las siguientes acciones disciplinarias:

- 1. Primera ofensa, un estudiante recibirá una advertencia verbal y el director de la escuela llamará al padre o tutor del estudiante.*
- 2. Segunda ofensa, el estudiante no es elegible para participar en ninguna actividad extracurricular por un período de tiempo que no exceda los 5 días y el director de la escuela se reunirá con el padre o tutor del estudiante.*
- 3. Tercera ofensa subsecuente el estudiante recibirá una suspensión dentro de la escuela de acuerdo con 1003.01 (5) por un período que no exceda 3 días, el estudiante no es elegible para participar en ninguna actividad extracurricular por un período que no exceda 30 días, y el director de la escuela llamará al padre o tutor del estudiante y enviará una carta escrita al padre o tutor con respecto a la suspensión dentro de la escuela y la prevención de participar en actividades extracurriculares”.*

CAPÍTULO X: OTRA INFORMACIÓN

A. Actividades inter-escolares y extracurriculares

- a. **Información General:** Los deportes y atletismo inter-escolares tienen un impacto positivo en los estudiantes y son parte integral de la experiencia escolar, beneficiando a la comunidad en general. El programa debe fomentar el crecimiento de la lealtad de la escuela dentro del cuerpo estudiantil y estimular el interés de la comunidad en el atletismo. La participación en los programas de atletismo inter-escolar del distrito es un privilegio. Todas las escuelas intermedias y secundarias son miembros de la FHSAA y se rigen por sus reglas y regulaciones. Todos los estudiantes del distrito (incluidos los estudiantes de transferencia) deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos por la FHSAA, la ley de Florida y la política de la junta escolar.
- b. La participación en actividades extracurriculares, incluidos los deportes inter-escolares, es un privilegio. Por lo tanto, la junta escolar autoriza al superintendente, directores y subdirectores a prohibir que un alumno participe en actividades extracurriculares del distrito escolar por infracciones o infracciones del Código de Conducta del Estudiante.
- c. Además, los estudiantes atletas están más sujetos al Código de Conducta del Estudiante de la Asociación Atlética de Secundaria de Florida (FHSAA) y se les puede prohibir participar en todo o parte de cualquier deporte inter-escolar por violaciones en el mismo.
- d. **Requisito Promedio de Calificaciones para Actividades Extracurriculares**
 - i. Escuela Secundaria: Para ser elegible para participar en actividades inter-escolares extracurriculares de estudiantes, un estudiante que ingresa al noveno grado debe ser promovido regularmente y, a partir de entonces, debe mantener un promedio acumulado de calificaciones no ponderado de 2.0 o superior en una escala de 4.0. Los estudiantes en los grados 9 y 10 pueden participar sin tener un promedio acumulativo de 2.0, si aceptan un Contrato de Desempeño Académico según lo prescrito por el estatuto estatal. Los estudiantes de escuela intermedia deben ser promovidos regularmente (no colocados administrativamente) para ser elegibles y cumplir con el promedio de calificaciones 2.0 como se indica a continuación para la participación extracurricular.
 - ii. Además, un estudiante debe mantener una conducta satisfactoria y, si un estudiante es condenado por, o se descubre que cometió un delito grave o un acto delictivo que hubiera sido un delito grave si lo cometiera un adulto, independientemente de si se revoca la sentencia, la participación del estudiante en actividades inter-escolares extracurriculares puede ser denegada por el director.
 - iii. Escuela Intermedia: Para participar en cualquier actividad extracurricular, los estudiantes de la escuela intermedia deben mantener un promedio mínimo de calificaciones no ponderado de 2.0 para el semestre inmediatamente anterior a la participación.

B., Investigaciones Legales que Involucran a los Estudiantes

- a. Los empleados de la escuela tienen el deber de cooperar con las agencias policiales y el Departamento de Servicios para Niños y Familias, y cumplir con las investigaciones relacionadas con el abuso infantil, el abandono, el abandono o una presunta ofensa sexual ilegal con un niño. El director también puede ayudar a las autoridades en sus investigaciones de otras violaciones de la ley en las cuales se alega que los estudiantes están involucrados.
- b. Antes de que el (los) estudiante (s) sean interrogados como testigos o sospechosos de una presunta violación de la ley, el director intentará comunicarse con el padre para notificarlo sobre el interrogatorio, a menos que la agencia de la ley presente razones de peso para no hacerlo.

C. Aviso Requerido:

En conformidad con el Estatuto 1006.07 (2) de Florida, los estudiantes y sus padres o tutores se notifican por la presente que:

- a. El uso ilegal, posesión o venta de sustancias controladas como se define en el capítulo 893 por cualquier estudiante mientras dicho estudiante está en propiedad escolar o asistiendo a una función escolar es motivo de acción disciplinaria por parte de la escuela y también puede resultar en sanciones penales.
- b. La posesión de un arma de fuego, un cuchillo, un arma o un objeto que pueda ser utilizado como arma por cualquier estudiante mientras el estudiante se encuentra en la propiedad de la escuela o en una función escolar es motivo de acción disciplinaria y también puede dar lugar a un proceso penal.
- c. La violencia contra el personal del distrito escolar por parte de un estudiante es motivo de suspensión dentro de la escuela, suspensión fuera de la escuela, expulsión o imposición de otra medida disciplinaria por parte de la escuela y también puede resultar en sanciones penales.
- d. La violación de las políticas de transporte de la junta escolar, incluido el comportamiento perturbador en un autobús escolar o en una parada de autobús escolar, es motivo de suspensión del privilegio de un estudiante de viajar en un autobús escolar y puede ser motivo de acción disciplinaria por parte de la escuela y puede también resultar en sanciones penales.
- e. La violación de la política de acoso sexual de la junta escolar por un estudiante es motivo de suspensión dentro de la escuela, suspensión fuera de la escuela, expulsión o imposición de otra medida disciplinaria por parte de la escuela y también puede resultar en sanciones penales.
- f. Es una violación de este código si alguien amenaza con tirar, proyectar y colocar o descargar cualquier dispositivo destructivo con la intención de hacer daño corporal a cualquier persona o con la intención de dañar la propiedad. También es una violación si alguien engaña, confunde o informa erróneamente intencionalmente de que una persona ha colocado o dejado una bomba, dinamita o algún explosivo letal.
 - i. Cualquier estudiante que se determine que ha cometido cualquiera de estos actos que involucra una escuela, propiedad del personal escolar, transporte escolar o actividad patrocinada por la escuela será expulsado con o sin servicios educativos continuos de la escuela regular del alumno por un período no menor a uno año y será denunciado para persecución penal. La junta escolar puede asignar al estudiante a un programa disciplinario o una escuela de segunda oportunidad con el propósito de continuar los servicios educativos durante el período de expulsión. El superintendente puede considerar el requisito de expulsión de un año según cada caso y puede solicitar que la junta escolar modifique el requisito asignando al estudiante a un programa disciplinario o escuela alternativa si se determina que es lo mejor para el estudiante. y sistema escolar.

D. Búsqueda y Decomisos (Política de la Junta Escolar 5771; F.S. 1001.41, 100143, 1006.09)

- a. Los estudiantes están sujetos a un registro de su persona, posesiones, casillero y/o vehículo si el personal escolar tiene una sospecha razonable de que están en posesión de materiales ilegales u otras formas de contrabando. Se puede utilizar el uso de dispositivos de detección de metales o equipos electrónicos de vigilancia.

E. Suspensión / Expulsión de Estudiantes con Discapacidades

- a. En asuntos relacionados con la disciplina de estudiantes discapacitados, la junta escolar deberá cumplir con las leyes federales y estatales con respecto a la suspensión y expulsión. (Ver el [Programa Especial y el Manual de Procedimientos del Distrito Escolar del Condado de Martin](#), y Un Plan para Ampliar las Adaptaciones Educativas a todos los Estudiantes Discapacitados (504)).

F. Asamblea Pacífica/Libertad de Expresión

- a. No se perturbará a los estudiantes en el ejercicio de sus derechos garantizados constitucionalmente de reunirse pacíficamente y expresar ideas y opiniones, en privado o públicamente, siempre que tal ejercicio no viole los derechos de los demás y no interfiera con el funcionamiento de las escuelas. Los estudiantes tienen el derecho de participar en el desarrollo y la distribución de publicaciones como parte del proceso educativo.
- b. Las instalaciones o equipos escolares no pueden ser utilizados como un medio para producir o difundir materiales en la comunidad que publicite o promueva un partido político, una causa política o la candidatura de un individuo para un cargo público. No se puede usar estudiantes o empleados del distrito escolar para distribuir literatura de campaña política en la escuela o en la propiedad de la escuela (SB Reglamento 9700)

- G. LEY DE PRIVACIDAD Y DERECHOS EDUCATIVOS FAMILIARES (FERPA)** La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA) otorga a los padres y estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros educativos del alumno. Estos derechos son los siguientes:
- a. El derecho a inspeccionar y revisar los registros educativos del estudiante dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que la escuela recibe una solicitud de acceso. Los padres o estudiantes elegibles deben enviar al director de la escuela [u oficial escolar apropiado] una solicitud por escrito que identifique el / los registro (s) que desean inspeccionar. El administrador de la escuela hará los arreglos para el acceso y notificará al padre o al alumno elegible de la hora y el lugar donde se pueden inspeccionar los registros.
 - b. El derecho de solicitar la enmienda de los registros de educación del alumno que el padre o alumno elegible cree que son inexactos. Los padres o estudiantes elegibles pueden pedirle a la escuela que modifique un registro que creen que es inexacto. Deben escribir al director de la escuela [o al funcionario escolar apropiado], identificar claramente la parte del registro que desean cambiar y especificar por qué es incorrecto. Si la escuela decide no enmendar el registro según lo solicitado por el padre o estudiante elegible, la escuela notificará al padre o alumno elegible de la decisión y les informará sobre su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia al padre o al estudiante elegible cuando se le notifique el derecho a una audiencia.
 - c. El derecho a dar su consentimiento a la divulgación de información de identificación personal contenida en los registros educativos del alumno, excepto en la medida en que FERPA autoriza la divulgación sin consentimiento. Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es la divulgación a funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Un funcionario escolar es una persona empleada por la escuela como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal de salud o médico y el oficial de la ley destacado a la escuela); una persona que sirve en la Junta Escolar; una persona o compañía con quien la escuela tiene contratado para realizar una tarea especial (como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta); o un padre o estudiante que sirve en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas, o que ayuda a otro funcionario escolar en el desempeño de sus tareas. Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un registro educativo para cumplir con su responsabilidad profesional. Previa solicitud, la escuela divulga los registros educativos sin consentimiento a los funcionarios de otro distrito escolar en el que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse. [NOTA: FERPA requiere que el distrito escolar haga un intento razonable de notificar al padre o al alumno de la solicitud de registros, a menos que indique en su notificación anual que tiene la intención de reenviar los registros a pedido).
 - d. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los EE. UU. con respecto a presuntas fallas del Distrito Escolar en cumplir con los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la Oficina que administra FERPA es Family Policy Compliance Office, Departamento de Educación de EE. UU., 400 Maryland Avenue SW, Washington, D.C. 20202-5901.

Apéndice A

Reglamento de la Junta Escolar relacionadas con el Código de Conducta Estudiantil

Para ver la política completa, **haga clic aquí** <https://boarddocs.com/fl/martin/Board.nsf> y escriba el número de la regla.

REGLAS DE LA JUNTA DIRECTIVA
2430: Clubes y Actividades Patrocinados por el Distrito
2431: Atletismo inter-escolar
2451: Planes/Programas de Escuelas Alternas
5111.01: Estudiantes Sin Hogar
5112: Requisitos de Entrada
5200: Asistencia
5223: Ausencias por Instrucción Religiosa
5230: Tardanzas y Salida Temprana
5310: Exámenes Revisiones de Salud
5320: Inmunización
5330: Uso de Medicamentos
5410: Progreso del Estudiante
5500: Conducta del Estudiante
5511: Código de Vestimenta
5512: Ambiente Libre de Tabaco
5516: Novatadas de Estudiantes
5517: Anti-Acoso
5517.01: Intimidación y Acoso
5517.02: Procedimiento de Queja debido a Discriminación
5517.03: Violencia y Abuso en el Noviazgo
5530: Prevención de Drogas
5540: Las Escuelas e Investigaciones que Involucran a los Estudiantes
5600: Control del Comportamiento del Estudiante
5605: Suspensión/Expulsión de Estudiantes Discapacitados
5610: Retiro, Suspensión y Expulsión de Estudiantes
5610.04: Suspensión de Privilegios de Transporte/Transporte en autobús
5610.05: Prohibición de Participación en Actividades Extracurriculares
5630: Castigo Corporal y Uso de Fuerza y Restricción Razonables
5771: Búsqueda e Incautación
5772: Armas
7440.42 Vandalismo, Daño, Pérdida y Comportamiento Maliciosa
7540.05: Tecnología de Computadores y Redes
8330: Expedientes del Estudiante
8462: Abuso y Negligencia Estudiantil
8600: Transporte
8965: Procedimiento para Queja por Discriminación/Acoso
9700: Relaciones con Grupos de Interés Especial

Reglas 5500

Libro	Manual de Reglas
Sección	5000 Estudiantes
Título	Conducta del Estudiante
Code	po5500
Estado	Activo
Legal	E.F. 1006.07 E.F. 1006.13 E.F 1012.584
Adoptado	19 de junio de 2012
Ultima Revisión	16 de julio de 2019

5500 – Conducta del Estudiante

Se espera que todos los estudiantes guarden respeto a la ley y a todas las figuras de autoridad. Esto incluye la conformidad con las reglas de la escuela, así como las disposiciones generales de la ley que afectan a los estudiantes. También se espera que todos los miembros de la comunidad escolar respeten los derechos de los demás, consideren los privilegios de los demás y sean ciudadanos que cooperen.

En todas las escuelas del distrito se mantendrá respeto a la propiedad personal y los bienes, orgullo por su trabajo, logros dentro de las habilidades de cada uno, estándares personales de cortesía ejemplares, decencia y honestidad.

El Distrito Escolar tiene cero tolerancia para la conducta que representa una amenaza para la seguridad escolar. Las reglas de cero tolerancia deben aplicarse de manera equitativa a todos los estudiantes y no tienen como fin ser aplicadas rigurosamente como castigo por conductas tontas de mal comportamiento.

La ley de la Florida requiere que los estudiantes que hayan cometido una de las siguientes ofensas:

- A. Traído un arma o arma de fuego, según lo explicado en el Capítulo 790 del E.F., a la escuela, o cualquier actividad de la escuela, o transporte o que cargue un arma de fuego en la escuela, o
- B. Haber amenazado a alguien, o levantar falso testimonio, según lo descrito en Capítulo 790.162 y 790.163 del E.F. que involucre a la escuela o a propiedad del personal de la escuela, transporte de la escuela o alguna actividad de la escuela;

sean expulsados de su escuela regular, continuando con o sin servicios educativos, por un periodo no menor a un (1) año entero y deberán ser referidos a servicios de salud mental identificados por el distrito y al sistema judicial criminal o al sistema judicial criminal juvenil.

El Superintendente evaluará el requerimiento de un (1) año de expulsión según cada caso individualmente y podría solicitar que la Junta Directiva modifique el requerimiento asignando al estudiante a un programa disciplinario o a otra escuela como segunda oportunidad. El pedido de modificación del Superintendente debe ser por escrito y el estudiante y/o padre(s) deben estar de acuerdo con la recomendación del Superintendente y ponerlo por escrito antes que la recomendación se presente a la Junta Directiva Escolar. La Junta Directiva Escolar podría aprobar esa petición si se determina que es lo mejor para el estudiante y el sistema escolar. Si el estudiante que ha cometido cualquiera de las ofensas nombradas anteriormente tiene alguna discapacidad, la Junta Directiva debe seguir las reglas de la Junta Educativa del Estado concernientes a la disciplina de dichos estudiantes.

El Distrito tendrá acuerdos con las agencias del orden locales especificando procedimientos a seguir cuando sucedan hechos que sean una amenaza para la seguridad escolar, que un estudiante o un adulto haya cometido, para reportar a las agencias del orden local que tengan jurisdicción.

El Código de Conducta del Estudiante enumera aquellos actos que amenazan la seguridad escolar, los mismos también aparecen el estatuto del Estado de la Florida. Los siguientes son algunos ejemplos de hechos que representan una amenaza para la seguridad escolar:

- A. Posesión de armas de fuego u otras armas
- B. Colocar, detonar o tirar un objeto explosivo o sustancia nociva o amenazar con hacerlo

- C. Provocar un incendio
- D. Delito grave de asalto
- E. Amenazas de actividades criminales, violentas, peligrosas, inseguras o que potencialmente pueden causar daño

No es necesario consultar con la fuerza de la ley por pequeños actos de mala conducta que no representan una amenaza a la seguridad escolar.

Cada acción debe ser examinada en base a cada caso para determinar si dicha acción representa una amenaza para la escuela que requiera consultar con las fuerzas de la ley. Los siguientes son considerados pequeños actos de mala conducta, entre otros:

- A. Conducta desordenada
- B. Interrumpiendo una función escolar
- C. Asalto o lesiones simples
- D. Abuso verbal o uso de blasfemia
- E. Copiar
- F. Robo de menos de \$300, traspasar y vandalismos de menos de \$1000.
- G. Posesión de tabaco

No obstante cualquier otra disposición de la política escolar, de conformidad con el E.F 1006.13(5), cualquier estudiante que haya cometido un acto de asalto, o asalto agravado o lesiones o lesiones agravadas en contra de cualquier miembro electo del Distrito Escolar, maestro, director o subdirector o cualquier personal de la escuela deberá recibir una recomendación de expulsión o reubicación en un ambiente escolar alternativo, según sea apropiado por un periodo mínimo de un (1) año. El estudiante deberá ser referido al sistema judicial criminal o al sistema judicial criminal juvenil.

El Código de Conducta del Estudiante que es adoptado y revisado anualmente según el E.F. 1006.07, dispondrá la revisión de la decisión de suspender o expulsar a un alumno de acuerdo con esta política de conformidad con el E.F. 1006.07.

Asimismo, y según lo requiere la ley, si el Departamento de Justicia Juvenil notifica a la Junta Directiva que un estudiante inscrito en el distrito ha sido encontrado culpable de, o delincuente por, o se descubre que ha cometido, sin importar que la adjudicación se retenga, o se declara culpable o aceptara una sentencia de una felonía según lo descrito en el E.F. 1006.13(6)(a), el Distrito Escolar deberá, de acuerdo con la ley del estado, y el acuerdo de cooperación adoptado con el Departamento de Justicia Juvenil, requerir que cualquier orden de la corte que prohíba el contacto esté en efecto en la escuela también y que se tomen todas las medidas necesarias para proteger a la víctima de la ofensa o a algún hermano(a) de la víctima.

Los estudiantes pueden ser disciplinados por violar el Código de Conducta del Estudiante incluso si dicha violación ocurre en una propiedad que no es del distrito escolar o sea controlada por el mismo, pero que está conectada a actividades o incidentes que han ocurrido en propiedad del distrito escolar o gobernada por el mismo; o por conducta negativa que está dirigida a un miembro de la Junta Directiva, o empleado o propiedad de dicho miembro o persona sin importar donde ocurre.

El director deberá notificar a todo el personal de la escuela sobre sus responsabilidades en cuanto a reportar incidentes. Los actos y crímenes que son una amenaza a la seguridad de la escuela deben ser reportados inmediatamente al director. El carácter del incidente debe ser documentado apropiadamente.

La conducta del estudiante debe seguir las reglas y provisiones especificadas en el Código de Conducta del Estudiante, el mismo que se revisa y adopta de acuerdo con las reglas del Distrito Escolar y el E.F. 120 y se incorpora en las reglas por referencia.

El Código de Conducta del Estudiante incluirá disposiciones para reasignar estudiantes violentos o de comportamiento disruptivo a programas educativos alternos y/o referir a dichos estudiantes a servicios de salud mental identificados por el distrito.

En efecto, 1/7/2012

Revisado 20/9/2016

Revisado 15/8/2017

Revisado 16/7/2019

© Neola 2019

Apéndice B

Autoridad del Maestro (FS 1003.32)

Con referencia al derecho del maestro(a) de que un estudiante sea removido de su clase.

Un maestro(a) puede retirar de su clase a un estudiante si el maestro(a) determina que su comportamiento interfiere con la habilidad del maestro(a) de comunicarse en forma efectiva con la clase o con la habilidad de los compañeros de clase de aprender. Todas las juntas directivas escolares, todos los superintendentes de escuelas y todos los directores de la escuela deberán apoyar la autoridad de los maestros de retirar a los estudiantes desobedientes, violentos, abusivos, fuera de control y que interrumpen en la clase.

Si un maestro(a) retira a un estudiante según la sub-sección (4), el director puede asignar al estudiante a otra clase apropiada, suspender al estudiante en la escuela o en algún programa académico de intervención y de prevención de abandono de la escuela según el reglamento 1003.53 o el director puede recomendar que el estudiante sea suspendido fuera de la escuela o sea expulsado, según sea apropiado. **El director no puede permitir que el estudiante regrese a la clase de ese maestro sin el consentimiento del maestro a menos que el comité establecido según la subsección (6) determina que esa colocación es la mejor o la única alternativa disponible. El maestro y el comité de revisión de la ubicación del alumno debe de entregar la decisión en un lapso de 5 días a partir de cuando el estudiante fue removido de la clase.**

Cada escuela deberá:

1. Establecer un comité para revisar la colocación de los alumnos, para determinar dónde colocar a un estudiante cuando el maestro no da permiso de que dicho estudiante regrese a su clase. Todos los directores de la escuela deben notificar a cada maestro en la escuela sobre cuando están disponibles, los procedimientos, y el criterio que deben seguir el comité de revisión de colocación según se explica en esta sección.
2. Semestralmente el director debe de presentar un reporte al superintendente y a la junta directiva de cada incidente donde el maestro no permite que un estudiante que ha sido removido de su clase regrese a su clase y los hechos del incidente y el superintendente debe enviar un reporte anualmente al departamento de educación. El Comisionado de Educación revisará anualmente que todas las escuelas del distrito cumplan con esta sección y que logren tener orden en las clases y aplicarán todas las acciones hasta retener El Fondo para Mejoramiento Educativo hasta que se haya verificado su cumplimiento.
3. La membrecía del Comité de Revisión de Colocación debe incluir por lo menos:
 - a. Dos maestros, uno seleccionado por la facultad de la escuela y otro seleccionado por el maestro que ha removido al estudiante.
 - b. Un miembro del personal escolar escogido por el director.

El maestro que denegó permiso para readmitir al estudiante *no* puede ser parte del comité. El maestro y el comité de revisión de colocación deben dar su decisión en un lapso de 5 días a partir del día que el alumno fue removido de la clase. Si la decisión del comité de revisión de colocación contradice la decisión del maestro de no dar permiso para que el estudiante regrese, el maestro puede apelar la decisión del comité con el superintendente del distrito escolar.

Cualquier maestro que retira 25 por ciento del total de los estudiantes inscritos en su clase deben completar un entrenamiento profesional para ayudarlo a manejar la clase mejor.

Apéndice C

Los siguientes son formularios para ser firmados por los estudiantes y los padres

CONSTANCIA DE RECIBO POR PARTE DE PADRES Y ESTUDIANTES

Código de Conducta Estudiantil de las Escuelas Públicas del Condado de Martin 2019-20

Escuela: _____ Número de ID del Estudiante: _____

Nombre del Estudiante (Imprimir): _____

Fecha de Nacimiento: _____ Número de teléfono celular del estudiante: _____

Nombre del Padre/Guardián (Imprimir) _____

El Código de Conducta del Estudiante ha sido creado para que los estudiantes y sus familiares sepan qué comportamiento se espera y se prohíbe en la escuela o en las actividades escolares. Es útil si los padres conocen las reglas de la escuela para poder ayudarlos desde su hogar. **Si no devuelve esta Constancia de Recibo firmada, no quiere decir que el estudiante o sus padres estén exonerados de la responsabilidad de conocer el contenido del Código de Conducta del Estudiante de las Escuelas Públicas del Condado de Martin.**

En un esfuerzo por conservar recursos, las Escuelas Públicas del Condado de Martin están proporcionando copias impresas del Código sólo si usted lo solicita. El documento completo está disponible en línea en el sitio red - <https://www.martinschools.org/site/default.aspx?PageType=19>. Por favor, marque las declaraciones que aplican:

- No tengo acceso al Código de Conducta del Estudiante en línea. Deseo tener una copia impresa del mismo. Devolveré la Constancia de Recibo una vez que lo haya recibido y revisado.
- He recibido y revisado el Código de Conducta del Estudiante. (indique uno a continuación)
 - He visto el Código de Conducta del Estudiante en línea. No deseo tener una copia impresa.
 - He visto al Código de Conducta del Estudiante en línea. Sin embargo, deseo tener una copia impresa del Código de Conducta Estudiantil.

Firma del Padre/Guardián

Fecha

Firma del Estudiante

Fecha

Si el estudiante está en K-3er grado, la firma indica que el padre/guardián revisó este documento con el estudiante.

Si desea que se le explique alguna parte del Código de Conducta del Estudiante, comuníquese con la escuela de su hijo.

Padre/estudiante: Por favor conserve una copia de este documento para sus archivos. El original estará archivado en la escuela del estudiante. Nota: Todas las correcciones/actualizaciones del Código durante el año escolar se realizarán solo en línea. El Código se encuentra en la página web de Servicios Estudiantiles en www.martinschools.org.

Por favor devuelva a la escuela este formulario completo y firmado en ambos lados.

Una Agencia con Oportunidades de Igualdad

Por favor Indique sus preferencias de permiso a continuación y proporcione sus iniciales.
No circular, verificar o inicializar implica permiso.

PUBLICACIÓN DE FOTOS/MEDIOS: Su hijo puede ser entrevistado, fotografiado o grabado en audio o video por los medios de comunicación o el personal del distrito para impresión, radio, televisión, contenido de Internet o cualquier otro medio. Se concede permiso para que la escuela o el distrito utilicen la fotografía, video, grabación, grabación de voz, nombre, nivel de grado, nombre de la escuela, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, peso y tamaño de los miembros de equipos atléticos, fechas de asistencia, diplomas y premios recibidos, fecha y lugar de nacimiento, y el nombre de su escuela previa, sitios red, etc. y/o también publicaciones patrocinadas por escuelas o distritos similares o entrevistas, lanzamientos, artículos y fotografías en medios de comunicación aprobados por la escuela o el distrito. También doy permiso para que la escuela o el distrito divulguen a los medios y a las entidades gubernamentales el nombre, el grado, el nombre y los honores de mi hijo, recibidos por el público para el reconocimiento de los logros de mi hijo y el anuario escolar.

Escoja uno: ___ Doy permiso ___ No doy permiso Iniciales _____

(una forma sin ninguna indicación y sin las iniciales implica que el permiso es otorgado)

FOTOS PARA EL ANUARIO: Otorgo permiso para que la escuela o distrito usen la foto de mi hijo(a) en el anuario de la escuela.

Escoja uno: ___ Doy permiso ___ No doy permiso Iniciales _____

(una forma sin ninguna indicación y sin las iniciales implica que el permiso es otorgado)

SOLO PARA ESTUDIANTES DE LA ESCUELA SECUNDARIA: Optar por no divulgar información al ejército: La Ley Federal requiere que los distritos escolares den a los reclutadores militares acceso a los nombres, direcciones y números de teléfono de los estudiantes de secundaria. Los padres tienen derecho a rehusarse a que mandemos esta información. Si no desea que la información de su hijo sea entregada al servicio militar sin el previo consentimiento por escrito de los padres, firme a continuación. Aunque aceptaremos la opción de exclusión en cualquier momento durante el año, enviándolo los primeros 20 días del año escolar aseguraremos que no se envíe información este año escolar.

Escoja uno: ___ Doy permiso ___ No doy permiso Iniciales _____

(una forma sin ninguna indicación y sin las iniciales implica que el permiso es otorgado)

Vacía a propósito.

EDUCATE ALL STUDENTS FOR SUCCESS



www.martinschools.org



www.facebook.com/MartinCountySchoolDistrict



@MCSDFlorida
#IamMCSD

